



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Agencia Nacional de Infraestructura

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-006-2013

Objeto:

Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Río Magdalena 2, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato

Bogotá D.C. 30 de septiembre de 2013

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1
2
3
4
5 **1.1. ANTECEDENTES.**

6
7 **1.2. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

8
9 **1.2.1.** La Agencia Nacional de Infraestructura se permite convocar, en los términos
10 de la Ley 1508 de 2012 y el Decreto 1467 de 2012 a los Precalificados de la
11 Precalificación No. VJ-VE-IP-006-2013 a la Licitación Pública, con el
12 objeto de seleccionar la Oferta más favorable para la celebración de un (1)
13 Contrato de Concesión, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo
14 *los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y*
15 *social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación,*
16 *mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Rio Magdalena 2, del*
17 *Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice*
18 *Técnico 1, en los términos del presente Pliego de Condiciones y sus Anexos.*
19

20 **1.3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.**

21
22 **1.3.1.** Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus
23 disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su
24 contexto general.
25

26 **1.3.2.** Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y
27 entendimiento del Pliego de Condiciones:
28

- 29 (a) El orden de los capítulos y numerales de este Pliego de Condiciones
30 no debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos.
31
32 (b) Los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones, se
33 entenderán como Días Hábiles y meses calendario, salvo indicación
34 expresa en contrario.
35
36 (c) Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un Día Hábil, dicho
37 vencimiento se entenderá trasladado hasta el primer Día Hábil
38 siguiente.
39
40 (d) Las palabras que sean expresamente definidas en el numeral 1.4
41 siguiente, escritas en mayúscula inicial en el presente Pliego de
42 Condiciones, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a
43 las mismas se les conceda según su definición.
44
45 (e) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente, que
46 correspondan a las definiciones establecidas en la minuta del Contrato,
47 se entenderán de conformidad con dichas definiciones y en tal caso
48 también aparecerán en mayúscula inicial.

- 1
2 (f) Los términos no definidos en el numeral 1.4 siguiente ni en la minuta
3 del Contrato, que correspondan a las definiciones establecidas en la
4 Invitación a Precalificar del Sistema de Precalificación VJ-VE-IP-
5 006-2013, se entenderán de conformidad con dichas definiciones y en
6 tal caso también aparecerán en mayúscula inicial.
7
8 (g) Los términos definidos en singular, incluyen su acepción en plural
9 cuando a ella hubiere lugar, y aquellos definidos en género masculino
10 incluyen su acepción en género femenino cuando a ello hubiere lugar.
11
12 (h) Las respuestas a las preguntas formuladas por los Precalificados o
13 Interesados y publicadas en el Sistema Electrónico para la
14 Contratación Pública SECOP, página www.contratos.gov.co y en la
15 página web de la entidad son de carácter orientador exclusivamente y
16 no modifican los términos dispuestos en el presente Pliego, la cual solo
17 puede ser modificada mediante Adenda. En caso de discrepancia entre
18 el Pliego de Condiciones (incluyendo sus Apéndices y Anexos) y las
19 respuestas a las preguntas formuladas por los Precalificados o
20 Interesados, primará el presente Pliego (incluyendo sus Apéndices y
21 Anexos) y **sus Adendas**.

22 23 **1.4. DEFINICIONES**

24
25 Según lo dispuesto por los artículos 28 y 29 de la Ley 153 de 1887 las palabras de la
26 ley se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas
27 palabras; pero cuando el legislador las haya definido expresamente para ciertas
28 materias, se les dará en éstas su significado legal; las palabras técnicas de toda ciencia
29 o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte;
30 a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.
31

32 Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de este Pliego, se establecen las siguientes
33 definiciones, las cuales podrán ser usadas tanto en singular como en plural:
34

35 **1.4.1. “Acuerdo de Garantía”**. Es el contrato atípico que suscribirán y entregarán los
36 Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos establecidos en
37 este Pliego de Condiciones, la Invitación a Precalificar y el Anexo 3 de este
38 documento.
39

40 **1.4.2. “Acuerdo de Permanencia”**. Es el contrato atípico que suscribirán y entregarán
41 los Oferentes como parte integrante de la Oferta en los términos establecidos
42 en este Pliego de Condiciones, la Invitación a Precalificar y el Anexo 4 de este
43 documento.
44

45
46 **1.4.3. “Adenda”**. Es el documento expedido por la ANI con posterioridad a la
47 apertura de la Licitación Pública con el fin de modificar, corregir o precisar el
48 Pliego de Condiciones y sus anexos y, por lo tanto, integran con el pliego un

1 todo, motivo por el cual tienen igual validez y el mismo carácter vinculante.
2 Se precisa que las modificaciones que se llegaren a efectuar respecto del
3 Cronograma en la etapa de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones
4 y hasta el momento de la apertura formal de la Licitación Pública, se realizarán
5 a través de Avisos. Igual figura se utilizará para las modificaciones de
6 Cronograma que sean necesarias con posterioridad al cierre de la Licitación
7 Pública.
8

9 **1.4.4.** “Adjudicación”. Es la decisión emanada de la ANI por medio de un acto
10 administrativo, que determina el Adjudicatario del Contrato de Concesión
11 objeto de la presente Licitación Pública.
12

13 **1.4.5.** “Adjudicatario”. Es el Oferente que, habiendo presentado una Oferta Hábil y
14 de conformidad con lo señalado en el presente Pliego de Condiciones, ha
15 obtenido la mayor puntuación en la evaluación de la Oferta Económica, de la
16 Oferta Técnica y del Factor de Calidad, y cumplido con las condiciones del
17 presente documento, haciéndose titular del derecho y la obligación de
18 constituir el SPV y de que éste suscriba el Contrato de Concesión.
19

20 **1.4.6.** “Anexo”. Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al
21 presente Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. El objeto de cada uno
22 de los Anexos es el que se indica a continuación:
23

24 (a) Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión, incluyendo todos sus
25 Apéndices.
26

27 (b) Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
28

29 (c) Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
30

31 (d) Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.
32

33 (e) Anexo 5: Oferta Económica.
34

35 (f) Anexo 6: Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus Recursos.
36

37 (g) Anexo 7: Pacto de Transparencia.
38

39 (h) Anexo 8: Certificación de Pago de Parafiscales.
40

41 (i) Anexo 9: *Oferta Técnica*.
42

43 (j) Anexo 10: Modelo de preguntas y/u observaciones.
44

45 (k) Anexo 11: Declaración de porcentaje de personal colombiano.
46

47 (l) Anexo 12: Mipymes
48

1
2 (m) Anexo 13: Factor de Calidad
3

4 **1.4.7.** “ANI”. Es la Agencia Nacional de Infraestructura creada mediante el Decreto
5 4165 de 2011, como una agencia nacional estatal de naturaleza especial, del
6 sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, con personería
7 jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica,
8 adscrita al Ministerio de Transporte.
9

10 **1.4.8.** “Apéndice”. Es el conjunto de documentos que se adjuntan al Contrato de
11 Concesión, como parte del mismo. El contenido de cada uno de los Apéndices
12 es el que se indica en el Contrato de Concesión.
13

14 **1.4.9.** “Apoderado Común”. Es el representante del cual trata el numeral 2.2.1 (b)
15 de la Invitación a Precalificar, quien debe contar con facultades suficientes
16 para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los miembros
17 del Oferente, en todos los aspectos que se requieran desde la presentación de
18 la Oferta, hasta la constitución del SPV en los términos del numeral 3.3.1(b)
19 de este Pliego de Condiciones.
20

21 **1.4.10.** “Aportes ANI” Son los valores correspondientes al perfil de aportes anuales a
22 cargo de la ANI destinados al pago de la Retribución del Concesionario
23 propuestos por el Oferente en su Oferta Económica, expresados en Pesos
24 constantes de diciembre de 2012.
25

26 **1.4.11.** “Asesores del Gobierno”. BONUS BANCA DE INVERSIÓN S.A. y el
27 Consorcio T&C 002 integrado por Técnica y Proyectos S.A. TYPESA y
28 Consultores Regionales Asociados S.A.S. CRA., los cuales han asesorado al
29 Gobierno para la estructuración financiera y técnica del Proyecto.
30

31 **1.4.12.** “Banco Aceptable”. Es un establecimiento de crédito constituido y legalmente
32 autorizado para operar en Colombia, o instituciones financieras del exterior
33 cuya calificación de riesgo de su deuda de largo plazo corresponda a “grado
34 de inversión”, en la escala internacional, sin que se acepten escalas locales
35 aplicables en el país del domicilio de la institución financiera correspondiente.
36 Así mismo será considerado como Bancos Aceptables las entidades
37 multilaterales de crédito cuyos principales accionistas sean gobiernos y las
38 agencias de créditos cuyos propietarios sean gobiernos.
39

40 **1.4.13.** “Carta de Presentación de la Oferta”. Es el modelo de comunicación que
41 figura como Anexo 2 de este Pliego de Condiciones y que cada Oferente
42 deberá diligenciar e incluir en la Oferta. La Carta de Presentación deberá ir
43 suscrita por el representante legal de cada uno de los miembros del Oferente
44 y por el Apoderado Común del Oferente.
45

46 **1.4.14.** “Compromiso Irrevocable de Inversión”. Es el compromiso firme,
47 irrevocable, autónomo de inversión de recursos líquidos de un Fondo de
48 Capital Privado del cual trata el numeral 3.3 de este Pliego de Condiciones.

- 1
2 **1.4.15.** “Concesionario”. Es el SPV una vez suscriba el Contrato de Concesión.
3
4 **1.4.16.** “Contrato” o “Contrato de Concesión”. Es el acuerdo de voluntades que se
5 suscribirá entre la ANI y el SPV, por medio del cual se imponen a las partes
6 las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que
7 instrumentan la ejecución del Proyecto. La minuta del Contrato se anexa a este
8 Pliego de Condiciones como Anexo 1.
9
10 **1.4.17.** “Cuarto de Información de Referencia”. Es el lugar virtual (disponible vía
11 Internet) en el cual la ANI depositará para consulta de los documentos e
12 información que tiene a su disposición, que puede estar relacionada con el
13 Proyecto. La información disponible en el Cuarto de Información de
14 Referencia será de referencia únicamente y no vinculará a la ANI de acuerdo
15 con lo señalado en el numeral 1.9 de este Pliego de Condiciones.
16
17 **1.4.18.** “DANE”. Es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística de
18 Colombia.
19
20 **1.4.19.** “Día” o “Días Calendario”. Es cualquier día de la semana de lunes a domingo
21 ambos inclusive.
22
23 **1.4.20.** “Día Hábil”. Es cualquier día de la semana de lunes a viernes sin incluir los
24 días festivos en la República de Colombia.
25
26 **1.4.21.** “Dólares” o “US\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en los
27 Estados Unidos de América.
28
29 **1.4.22.** “Factor de Calidad”: Es el ofrecimiento de Obras Adicionales, identificadas
30 en el Apéndice Técnico 1 y en el numeral 4.5. de este Pliego de Condiciones
31 por parte del Oferente, que otorgará puntaje de acuerdo con lo establecido en
32 el numeral 6.7. de este Pliego de Condiciones.
33
34 **1.4.23.** “Fecha de Cierre” o “Cierre”. Es la fecha y hora señaladas en el cronograma
35 de la Licitación Pública contenido en el numeral 2.2., de este Pliego de
36 Condiciones, que será la fecha máxima y límite perentorio para la presentación
37 de las Ofertas. Vencida la hora y día señalados la ANI no recibirá Ofertas.
38
39 **1.4.24.** “Fondos de Capital Privado”. Son (i) aquellas carteras colectivas cerradas
40 constituidas en Colombia en los términos y condiciones previstos en los
41 numerales 3.1.14.1.1 y siguientes del Decreto 2555 de 2010, o las normas que
42 los sustituyan, modifiquen o complementen, y que además cuenten entre sus
43 inversionistas con fondos de pensiones, y (ii) aquellos fondos constituidos en
44 jurisdicciones diferentes a la colombiana que cumplan con los requisitos de
45 admisibilidad de inversiones señalados en el Decreto 2555 de 2010 y demás
46 normas que lo sustituyan, modifiquen o complementen.
47

- 1 **1.4.25.** “Fondo de Capital Privado Nuevo”. Corresponde al Fondo de Capital Privado
2 que respalde al Oferente o al SPV mediante un Compromiso Irrevocable de
3 Inversión que no haya respaldado al Precalificado, alguno de sus Integrantes
4 o al futuro SPV durante la Precalificación. En ningún caso un Fondo de
5 Capital Privado Nuevo podrá acreditar Experiencia en Inversión y/o
6 Capacidad Financiera.
7
- 8 **1.4.26.** “Garantía de Seriedad de la Oferta”. Es la garantía que deberá tomar el
9 Precalificado a favor de la ANI que tiene como finalidad garantizar la seriedad
10 de la Oferta presentada, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.8 de
11 este Pliego de Condiciones.
12
- 13 **1.4.27.** “Información de Referencia”. Es la documentación que fue puesta a
14 disposición en el Cuarto de Información de Referencia.
15
- 16 **1.4.28.** “INVIAS”. Es el Instituto Nacional de Vías, un establecimiento público del
17 orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto
18 2171 del 30 de diciembre de 1992, modificado parcialmente por los Decretos
19 81, 84, 101 de 2000 y la Resolución 2857 de 2003.
20
- 21 **1.4.29.** “Invitación a Precalificar”. Corresponde a la Invitación a Precalificar No. VJ-
22 VE-IP-006-2013.
23
- 24 **1.4.30.** “IPC”. Es el índice de precios al consumidor con base diciembre 2008=100,
25 para el total nacional publicado por el Departamento Administrativo Nacional
26 de Estadística, o la entidad que lo sustituya, el día 5 de cada mes.
27
- 28 **1.4.31.** “Ley”. Es la ley aplicable en la República de Colombia, en cualquier
29 momento.
30
- 31 **1.4.32.** “Lista de Precalificados”. Es la contenida en la Resolución No. 836 del 31 de
32 julio de 2013 emitida por la ANI, aclarada mediante Resolución 876 del 14 de
33 agosto de 2013.
34
- 35 **1.4.33.** “Miembro Nuevo”. Corresponde al miembro del Oferente que no era
36 Integrante del Precalificado. Salvo por lo dispuesto en el numeral 2.2.2 (e) de
37 la Invitación a Precalificar y el numeral 3.3.1(e) de este Pliego de
38 Condiciones, en ningún caso podrán los Miembros Nuevos acreditar
39 Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión, y/o sustituir a miembros
40 Líderes del Precalificado o miembros que no siendo Líderes hayan acreditado
41 Capacidad Financiera.
42
- 43 **1.4.34.** “Obras Adicionales”. Son las obras identificadas en el numeral 5.5. del
44 Apéndice Técnico y en el numeral 4.5. de este Pliego de Condiciones que
45 podrán ser ofrecidas por el Oferente para obtener puntaje de acuerdo con lo
46 establecido en el numeral 6.7. de este Pliego de Condiciones.
47
48

- 1 **1.4.35.** “Oferente”. Es el Precalificado que ha presentado Oferta.
2
- 3 **1.4.36.** “Oferta”. Corresponde a la oferta de carácter irrevocable presentada por un
4 Precalificado a los fines de participar en la Licitación Pública, la cual debe
5 ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en el presente Pliego de
6 Condiciones.
7
- 8 **1.4.37.** “Oferta Hábil” Es aquella Oferta que, por cumplir con lo exigido en el numeral
9 3 del presente Pliego de Condiciones, será considerada para la evaluación de
10 su Oferta Técnica, Factor de Calidad y su Oferta Económica.
11
- 12 **1.4.38.** “Oferta Económica”. Es el componente económico de la Oferta presentada
13 por el Oferente en los términos del numeral 4.3 este Pliego de Condiciones
14 utilizando el formato contenido en el Anexo 5.
15
- 16 **1.4.39.** “Oferta Técnica”. Es el componente técnico de la Oferta presentada por el
17 Oferente que corresponderá en su contenido a los requisitos señalados en el
18 numeral 4.2 de este Pliego de Condiciones.
19
- 20 **1.4.40.** “Pesos” o “COP\$” o “\$”. Es la moneda de curso legal y poder liberatorio en
21 la República de Colombia.
22
- 23 **1.4.41.** “Precalificado”. Es el Manifestante incluido dentro de la Lista de
24 Precalificados.
25
- 26 **1.4.42.** “Licitación Pública”. Se entiende como el proceso iniciado por la ANI
27 mediante la Resolución No. [__] de [__] dentro del cual se elegirá dentro de los
28 Oferentes al Adjudicatario de conformidad con el presente Pliego de
29 Condiciones. Lo anterior, en los términos del artículo 10 de la Ley 1508 de
30 2012, el artículo 12 del Decreto 1467 de 2012 y el artículo 30 de la Ley 80 de
31 1993.
32
- 33 **1.4.43.** “Proyecto”. Los estudios y diseños definitivos, la financiación, gestión
34 ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación,
35 operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Rio
36 Magdalena 2, del Proyecto “Autopistas para la Prosperidad”, de acuerdo con
37 el Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato.
38
- 39 **1.4.44.** “Pliego de Condiciones de la Licitación Pública”. Es el presente documento,
40 sus Anexos, y los demás documentos puestos a disposición de los
41 Precalificados dentro de la Licitación Pública, en los que se señalan las
42 condiciones, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Precalificados
43 deben formular su Oferta para tener la posibilidad de obtener la calidad de
44 Adjudicatario.
45
- 46 **1.4.45.** “Requisitos Habilitantes”. Son la capacidad jurídica, la experiencia en
47 inversión y la capacidad financiera de los Precalificados que fueron evaluados
48 por la ANI durante la Precalificación en los términos de la Invitación a

1 Precalificar. Se verificarán los Requisitos Habilitantes durante la Licitación
2 Pública en los eventos descritos en el numeral 3.2 de este Pliego de
3 Condiciones.
4

5 **1.4.46.** “SECOP”. Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública.
6

7 **1.4.47.** “SPV”. Es la sociedad de objeto único que deberá ser constituida por el
8 Adjudicatario de conformidad con las leyes colombianas y lo establecido en
9 el presente Pliego de Condiciones. Esta sociedad tendrá el derecho y la
10 obligación de suscribir el Contrato.
11

12 **1.4.48.** “TRM”. Es la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la
13 Superintendencia Financiera de Colombia o por la entidad que la reemplace o
14 asuma la función de certificar esta tasa.
15

16 **1.4.49.** “Vigencias Futuras”. Son los recursos comprometidos por parte de la ANI
17 para el Proyecto, de acuerdo con la autorización que otorga el Consejo
18 Superior de Política Fiscal, Confis, a nivel nacional para comprometer o
19 afectar presupuestos futuros de gastos.
20

21 **1.5.** DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
22

23 **1.5.1.** Son documentos integrantes de la presente Licitación Pública, los siguientes:
24

- 25 (a) Resolución No. [__], expedida por la ANI, mediante la cual se ordena
26 la apertura de la Licitación Pública.
27
- 28 (b) El Pliego de Condiciones, sus Adendas y Avisos que se publiquen de
29 conformidad con la Ley.
30
- 31 (c) Los Anexos, según se listan a continuación:
32
- 33 i. Anexo 1: Minuta del Contrato de Concesión(Parte General y Parte
34 Especial)
 - 35 ii. Apéndice Técnico 1: Alcance del Proyecto.
36
 - 37 iii. Apéndice Técnico 2: Condiciones para la Operación y el
38 Mantenimiento.
39
 - 40 iv. Apéndice Técnico 3: Especificaciones Generales.
41
 - 42 v. Apéndice Técnico 4: Indicadores de Disponibilidad, Seguridad,
43 Calidad y Nivel de Servicio.
44
 - 45 vi. Apéndice Técnico 5: Interferencias con Redes.
46
 - 47 vii. Apéndice Técnico 6: Gestión Ambiental.
48

- 1
2 viii. Apéndice Técnico 7: Gestión Predial
3
4 ix. Apéndice Técnico 8: Gestión Social.
5
6 x. Apéndice Técnico 9: Plan de Obras.
7
8 xi. Apéndice Financiero 1: Información Financiera.
9
10 xii. Apéndice Financiero 2: Cesión Especial de la Retribución.
11
12 xiii. Apéndice Financiero 3: Garantías y Seguros.
13
14 b. Anexo 2: Carta de Presentación de la Oferta.
15
16 c. Anexo 3: Acuerdo de Garantía.
17
18 d. Anexo 4: Acuerdo de Permanencia.
19
20 e. Anexo 5: Oferta Económica.
21
22 f. Anexo 6: Declaración de Beneficiarios Reales.
23
24 g. Anexo 7: Pacto de Transparencia.
25
26 h. Anexo 8: Certificación de Pago de Parafiscales.
27
28 i. Anexo 9: Oferta Técnica
29
30 j. Anexo 10: Modelo de preguntas y/u observaciones.
31
32 k. Anexo 11: Declaración de porcentaje de personal calificado colombiano.
33
34 l. Anexo 12: Mipymes
35
36 m. Anexo 13: Factor de Calidad

37
38
39 **1.5.2.** Todos los formatos del Pliego de Condiciones presentados por los
40 Precalificados deberán estar suscritos de conformidad con lo dispuesto en cada
41 Formato o Anexo.
42

43 **1.6.** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS
44

45 De acuerdo con la comunicación [•] del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,
46 suscrita por la Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS
47 del [•], la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de

1 obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de
2 gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:
3

Año	2018 al 2019	2020 al 2038
Vigencia Anual en Pesos *	31,148,293,056	146,708,877,475

4
5
6 *Valores expresados en Pesos constantes de diciembre de 2012.
7

8 El VPAA máximo corresponde a UN BILLON SESENTA Y DOS MIL VEINTIUN
9 MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA
10 Y TRES Pesos constantes de diciembre de 2012 (\$1.062.021.796.443).
11
12

13 **1.7. CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES E INFORMACIÓN**
14

15 El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública podrá consultarse a través de
16 Internet en cualquiera de las siguientes páginas (i) www.ani.gov.co, o (ii) en el
17 SECOP. En todo caso, prevalecerá la información publicada en el SECOP,
18 considerada para todos los efectos de esta Licitación Pública como la única vinculante
19 y válida.
20

21 Además, a partir de la apertura de la Licitación Pública cualquier persona podrá
22 consultar el Pliego de Condiciones en la Agencia, Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24
23 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C., Colombia, de lunes a viernes,
24 en Días Hábiles, en el horario de 9:00 A.M. a 12:00 M y de 2:00 P.M. a 4:30 P.M.
25

26 **1.8. COSTOS DE LA OFERTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.**
27

28 **1.8.1.** Cada Oferente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos,
29 relacionados con la preparación y presentación de su Oferta. La ANI no será
30 responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado
31 de la Licitación Pública.
32

33 **1.8.2.** Igualmente, corresponderá al Precalificado Adjudicatario y al SPV la
34 responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los
35 impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de
36 cualquier otra naturaleza que conlleve la constitución del SPV y la celebración
37 por parte de éste del Contrato, según la asignación de costos y riesgos prevista
38 en el presentes Pliego de Condiciones (incluyendo sus Anexos, en especial el
39 Contrato y sus Apéndices) para lo cual se recomienda a los Precalificados
40 obtener asesoría calificada.
41

42 **1.8.3.** Si algún Precalificado considera que no ha podido obtener toda la información
43 relevante de conformidad con este Pliego de Condiciones y sus Anexos, para
44 evaluar la totalidad de obligaciones y riesgos que el Contrato prevé, o si
45 considera que sus propias estimaciones le hacen imposible la asunción de esas
46 obligaciones y riesgos, deberá abstenerse de presentar Oferta. La presentación

1 de la Oferta, implica la aceptación de que esas obligaciones y riesgos serán
2 enteramente asumidos en caso de que el Oferente resulte Adjudicatario del
3 Contrato de Concesión, como contraprestación por el pago previsto en el
4 Contrato y con base en su Oferta Económica.
5

6 **1.9. CUARTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA.**
7

8 **1.9.1.** Los Precalificados podrán obtener documentación e información que puede
9 estar relacionada con el Proyecto, en el Cuarto de Información de Referencia
10 virtual al que podrán ingresar los Precalificados en la siguiente dirección:
11 <http://www.autopistasprosperidad.com>
12

13 **1.9.2.** La disponibilidad de estudios y conceptos en el Cuarto de Información de
14 Referencia, sólo pretende facilitar el acceso a la información que reposa en los
15 archivos de ANI y/o INVIAS. Por lo tanto, los estudios y conceptos estarán
16 disponibles a título meramente informativo, entendiéndose por tanto que no
17 es información entregada por ANI para efectos de la presentación de las
18 Ofertas, ni generan obligación o responsabilidad alguna a cargo de ANI y por
19 lo tanto, no hacen parte del Pliego de Condiciones ni del Contrato. En
20 consecuencia, no servirán de base para reclamación alguna durante la
21 ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento económico adicional
22 entre las partes, no previstos en el Contrato. Tampoco servirán para exculpar
23 el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por las partes
24 en virtud del Contrato. Todo lo anterior, salvo que en el Pliego de Condiciones
25 o en sus Anexos se haga referencia explícita a ciertos documentos situados en
26 el Cuarto de Información de Referencia, caso en el cual tales documentos o
27 la parte de ellos a la cual se haga referencia explícita en el Pliego de
28 Condiciones o en sus Anexos, tendrán solamente la obligatoriedad y
29 aplicación que se prevea de manera explícita en el Pliego de Condiciones o en
30 sus Anexos.
31

32 **1.9.3.** Como consecuencia de lo anterior, los Precalificados, al elaborar su Oferta,
33 deberán tener en cuenta que el cálculo de los ingresos, costos y gastos, y
34 cualquier otra información financiera, cualesquiera que éstas sean, se deberán
35 basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias
36 estimaciones. En todo caso, los estimativos técnicos que hagan los
37 Precalificados para la presentación de su Oferta, deberán tener en cuenta que
38 la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho
39 Contrato y sus Apéndices y Anexos, así como en el Pliego de Condiciones, y
40 que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y
41 requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las
42 obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos
43 documentos.
44
45
46

1 **1.10. VISITAS AL LUGAR DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, DEBIDA**
2 **DILIGENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO.**
3

4 **1.10.1.** Será responsabilidad de los Precalificados visitar e inspeccionar los sitios en
5 los cuales se desarrollará el Proyecto. Los Precalificados deberán realizar
6 todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su
7 Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características,
8 incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que
9 consideren necesarios para formular la Oferta con base en su propia
10 información.
11

12 **1.10.2.** El examen que deberán hacer los Precalificados incluirá también, entre otras
13 cosas y sin limitarse necesariamente a éstas, la revisión de todos los asuntos e
14 informaciones relacionados con el Contrato y los lugares donde se ejecutará
15 el Proyecto, incluyendo condiciones de transporte a los sitios de trabajo,
16 obtención, manejo y almacenamiento de materiales, transporte, manejo y
17 disposición de materiales sobrantes, disponibilidad de materiales y mano de
18 obra disponible para acometer las obras necesarias para la ejecución de las
19 obligaciones señaladas en el Contrato, aspectos ambientales, presencia de
20 comunidades protegidas por la Ley, entre otros. Adicionalmente, los
21 Precalificados deberán verificar las condiciones climáticas, de pluviosidad,
22 topográficas y geológicas, las características de los equipos requeridos para la
23 ejecución de las obligaciones del Contrato, las características del tráfico
24 automotor en cada una de las calzadas del Proyecto, considerando el volumen
25 y peso de los vehículos, existencia e interferencias de Redes, y, en general,
26 todos los demás aspectos que puedan afectar el cumplimiento del Contrato,
27 todo lo cual debe ser tomado en cuenta para la preparación de la Oferta.
28

29 **1.10.3.** Por la sola presentación de la Oferta se considera que los Oferentes han
30 considerado la viabilidad financiera del Contrato, bajo las condiciones
31 contenidas en su Oferta, y que han hecho un cuidadoso examen de los sitios
32 de la obra y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los
33 riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de
34 ejecución de los trabajos, los cuales se incluyen en los términos de su Oferta.
35

36 **1.10.4.** Si el Oferente que resulte Adjudicatario no ha obtenido, ha evaluado
37 incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en
38 la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la
39 ejecución completa de las obras de conformidad con el Contrato, ni le dará
40 derecho a reembolso de costos, ni reclamaciones o reconocimientos
41 adicionales de ninguna naturaleza.
42

43 **1.10.5.** De este Pliego de Condiciones no se debe deducir garantía alguna con respecto
44 al logro o la razonabilidad de las proyecciones, las perspectivas, los
45 rendimientos operativos o financieros, o el plan y costos de las inversiones
46 necesarias para ejecutar el Contrato, que lleguen a soportar la Oferta de los
47 Oferentes. La ANI, no garantiza que las proyecciones y estimaciones
48 efectuadas por el Adjudicatario se cumplan durante la ejecución del Contrato,

1 puesto que este último asume los riesgos dispuestos en el Contrato de acuerdo
2 con la distribución contenida en la minuta del mismo que obra como Anexo 1
3 de este Pliego de Condiciones y soporta sus efectos sin que las consecuencias
4 derivadas del acaecimiento de tales riesgos constituya un eventual
5 desequilibrio económico del Contrato, o den lugar a reclamación alguna. Lo
6 anterior, puesto que la asunción de riesgos establecida debe ser tenida en
7 cuenta por los Precalificados en la valoración de la Oferta Económica y será
8 remunerada de conformidad con dicha Oferta y con lo establecido en el
9 Contrato.

10
11 **1.10.6.** Ni la publicación de este Pliego de Condiciones para consulta de los
12 Precalificados, ni cualquier información contenida en este documento o
13 proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a los
14 Precalificados y/o Oferentes, ya sea en forma verbal o escrita, por parte de la
15 ANI, sus funcionarios o contratistas o los Asesores del Gobierno debe
16 considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria,
17 fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas
18 personas.

19
20 **1.10.7.** Para la estructuración técnica y financiera del Proyecto, la ANI cuenta con la
21 asesoría de los Asesores del Gobierno. Dentro de las funciones de los asesores
22 se encuentra la de promocionar el Proyecto con los Precalificados y demás
23 interesados en el mismo. Por lo tanto, los asesores podrán entrar en
24 comunicaciones verbales y/o escritas con todos los Precalificados y/o sus
25 asesores que deseen hacerlo, para lo cual cualquier Precalificado podrá
26 contactar a los Asesores del Gobierno. Las comunicaciones y opiniones que
27 en este marco y para los fines descritos emitan los asesores, no se considerarán
28 en ningún caso como modificaciones o aclaraciones a los presentes
29 documentos de la Licitación Pública y no producirán ningún efecto vinculante
30 ni para los Asesores del Gobierno, ni para la ANI, ni para los Precalificados.
31 Toda la información que se suministre por esa vía, tendrá el único propósito
32 de ayudar y facilitar a los Precalificados en la ejecución de sus propias
33 investigaciones y evaluaciones sobre el Proyecto y no es ni pretende ser
34 exhaustiva ni incluye toda la información que un Precalificado deba o desee
35 tomar en consideración. En consecuencia, no podrá tomarse como promesa,
36 declaración, compromiso ni obligación de los Asesores del Gobierno o de la
37 ANI, sobre las condiciones de la Licitación Pública, o las características del
38 Proyecto, ni sobre su razonabilidad o viabilidad financiera, legal, técnica o
39 comercial.

40
41 **1.10.8.** De igual manera, cualquier opinión o comunicación de los Asesores del
42 Gobierno, no corresponderá a ningún tipo de asesoría a los Precalificados en
43 materia financiera, legal, técnica, tributaria, contable, comercial o de cualquier
44 otra naturaleza, por lo que se recomienda a todos los Precalificados contar
45 con su propia asesoría especializada en todos los temas que sean relevantes
46 para el análisis del Proyecto y para la toma de decisiones sobre la eventual
47 participación en el mismo.

1 **1.10.9.** Si un Oferente encontrare una contradicción o error en el Pliego de
2 Condiciones durante la preparación de su Oferta, deberá informarlo por escrito
3 a ANI –mediante el diligenciamiento del Anexo 10–, para aclarar o corregir,
4 de ser necesario, tal imprecisión de acuerdo con lo establecido en el numeral
5 2.3.2 del Pliego de Condiciones.
6

7 **1.11. RÉGIMEN LEGAL DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y DEL CONTRATO**
8

9 El marco legal de la presente Licitación Pública y del Contrato que se derive de su
10 Adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República
11 de Colombia, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011,
12 Decreto Ley 019 de 2012 y 1508 de 2012, incluidos sus decretos reglamentarios, los
13 Códigos Civil y de Comercio, y demás normas concordantes. Dichas normas, así
14 como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la Ley, se presumen
15 conocidas por todos los Oferentes.
16

17 Además, de conformidad con la Resolución 875 del 13 de agosto de 2013, publicada
18 en el Secop el 13 de agosto de 2013, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI-
19 se acogió al periodo de transición establecido en el Decreto 1510 de 2013, por lo cual
20 el Decreto 734 de 2012 es aplicable a este proceso licitatorio.
21

22 La regulación de este Proceso de Selección es la Licitación Pública conforme al
23 artículo 12 del Decreto 1467 de 2012 y, por ende, se aplicarán las reglas contempladas
24 en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo
25 dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1508 de 2012, solamente quienes conformaron
26 la Lista de Precalificados en el marco de la Invitación a Precalificar No. VJ-VE-IP-
27 006-2013, podrán presentar Oferta.
28

29 **1.12. INTEGRIDAD DE LOS PARTICIPANTES Y RESPETO.**
30

31 **1.12.1.** La ANI invita a los Apoderados Comunes de los Precalificados que aún no
32 hayan presentado el Pacto de Transparencia, a que la suscriban
33 voluntariamente. La ANI se permite aclarar que en razón a que éste es un acto
34 voluntario, la suscripción del Pacto de Transparencia no concede puntos
35 adicionales en la calificación de la Oferta Técnica, el Factor de Calidad o
36 Económica, ni resta puntos por no suscribirlo ni es causal de rechazo de la
37 Oferta. Se anexa el texto del Pacto de Transparencia a ser suscrito como el
38 Anexo 7 de este Pliego de Condiciones.
39

40 **1.12.2. Obligaciones de los Precalificados u Oferentes.**
41

- 42 (a) En las audiencias los Precalificados u Oferentes, sus representantes,
43 asesores o apoderados deberán abstenerse de proferir juicios de valor
44 contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales
45 de otros Precalificados u Oferentes, sus representantes, empleados,
46 apoderados, asesores y administradores. Por lo tanto, en las audiencias
47 solamente podrán debatirse asuntos relacionados con la Licitación
48 Pública y las Ofertas.

- 1
2 (b) En las audiencias, los Precalificados u Oferentes, sus representantes,
3 asesores o apoderados deberán guardar compostura, no levantar la voz
4 y hacer uso de la palabra únicamente cuando les sea concedida y por
5 el tiempo que les sea concedida. Deberán acatar las decisiones de la
6 ANI y en caso de desacuerdo podrán, en los términos de Ley,
7 interponer los recursos o acciones que consideren pertinentes.
8
9 (c) Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o
10 apoderados deberán actuar con lealtad hacia los demás Precalificados
11 u Oferentes así como frente a la ANI. Por lo tanto, se abstendrán de
12 utilizar herramientas para dilatar la Licitación Pública o la decisión de
13 Adjudicación de la ANI.
14
15 (d) Los Precalificados u Oferentes, sus representantes, asesores o
16 apoderados se abstendrán de hacer manifestaciones orales o escritas en
17 contra de los demás Precalificados u Oferentes, sus representantes,
18 asesores o apoderados y sus Ofertas o terceros sin contar con las
19 pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición
20 de la ANI para corroborar tales afirmaciones.
21

22 **1.12.3.** Por otra parte, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción,
23 reportar el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la
24 República a través de los números telefónicos: (571) 562 93 00- 382 28 00,
25 vía fax al número telefónico: (571) 337 58 90 – 342 05 92; al sitio de
26 denuncias del programa, en el portal de internet: www.presidencia.gov.co;
27 correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–26, Bogotá,
28 D.C pudiendo hacer uso para el efecto del Mecanismo de Denuncias de Alto
29 Nivel del cual es piloto la Entidad en la actualidad.
30

31 **1.13. PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN**

32
33 **1.13.1.** La ANI publicará en el SECOP y en la página web de la entidad este Pliego
34 de Condiciones y cualquier otro documento relacionado con la presente
35 Licitación Pública. En todo caso prevalecerá la información publicada en el
36 SECOP y que será la única información oficial y oponible a la ANI.
37

38 **1.13.2.** Si el día de publicación de un documento de la presente Licitación Pública el
39 SECOP no estuviere disponible para incluir información o para que los
40 Precalificados la consulten, dicha información estará disponible en los medios
41 de publicación opcionales señalados en el numeral anterior y en todo caso en
42 las oficinas de la Agencia tal como se señala en el numeral 1.7 de este Pliego
43 de Condiciones.
44

45 **1.13.3.** Toda la correspondencia que se genere u ocasione con motivo de la presente
46 Licitación Pública deberá presentarse en soporte físico y electrónico (en
47 formato .doc o .docx), y dirigirse a ANI, según se indica a continuación:
48 AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

1 Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4,
2 Bogotá D.C.
3 Colombia.
4 Correo electrónico: [invitacionapp06-2013@ani.gov.co]
5 Referencia: Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
6

7 **1.13.4.** En el caso de observaciones y comentarios al Pliego de Condiciones, sus
8 Anexos y Apéndices, deberán realizarse en el formato del Anexo 10 de este
9 Pliego de Condiciones y enviarse físicamente y por correo electrónico en
10 formato PDF y en formato WORD al correo de la Licitación Pública.
11

12 **1.14. VEEDURIAS CIUDADANAS**
13

14 De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, la Agencia
15 convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social a la presente Licitación
16 Pública, cuya información se encuentra en la Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia
17 Jurídica de la Agencia, en la página web de la entidad y en el Sistema SECOP a través del
18 Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
19

CAPÍTULO II
LICITACIÓN PÚBLICA

2.1. APERTURA Y CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

2.1.1. La apertura de la presente Licitación Pública será en el lugar y fecha señalados en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. A partir de esa fecha y hora, se dará inicio al plazo de la Licitación Pública dentro del cual los Precalificados podrán presentar Ofertas.

2.1.2. La Fecha de Cierre de la presente Licitación Pública será en el lugar y fecha señalados en el cronograma del numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones.

2.1.3. Cuando lo estime conveniente la ANI podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Ofertas, hasta por un término que no sea superior a la mitad del inicialmente señalado. Todas las modificaciones se realizarán mediante Adendas al Pliego de Condiciones.

2.1.4. Cualquier prórroga a la Fecha de Cierre será comunicada por medio de Adendas, las cuales harán parte de este Pliego de Condiciones y publicadas en las condiciones previstas en el numeral 1.13.1 de este Pliego de Condiciones.

2.2. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso de Convocatoria	30 de septiembre de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones y Anexos	30 de septiembre de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 30 de septiembre de 2013 hasta el 21 de octubre de 2013	Gerencia de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia Mail: invitacionapp06-2013@ani.gov.co
Respuestas observaciones	[●] de [●] de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Apertura del Licitación pública y publicación de pliego de condiciones definitivo	[●] de [●] de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Audiencia de Aclaraciones	[●] de [●] de 2013, a las [●] de [●] horas	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
 Proyecto Pliego de Condiciones

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
		ciudad de Bogotá D.C.
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego	[●] de [●] de 2013	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: [●]
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego	[●] de [●] de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Cierre del plazo de la Licitación pública	[●] de [●] de 2013, a las [●] de [●] horas	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.
Evaluación de Sobre N° 1	Desde el [●] de [●] de 2013 hasta el [●] de [●] de 2013	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación y traslado del informe de evaluación (Sobre No. 1)	[●] de [●] de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Término para presentar observaciones al informe de evaluación.	Desde el [●] de [●] de 2013 hasta el [●] de [●] de 2013	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, tercer piso – Agencia, Mail: [●]
Término para presentar contra -observaciones a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	Desde el [●] de [●] de 2013 hasta el [●] de [●] de 2013	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, tercer piso – Agencia, Mail: [●]
Término para estudiar observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación	Desde el [●] de [●] de 2013 hasta el [●] de [●] de 2013	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación del documento de respuestas a las	[●] de [●] de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación		
Publicación de informe de evaluación y proyecto de Resolución de Adjudicación	[●] de [●] de 2013	SECOP (www.contratos.gov.co)
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	[●] de [●] de 2013	Auditorio Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Piso 2.Torre 4, en Bogotá D.C.

1
2 La Agencia, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para
3 la prórroga de los plazos de la Licitación Pública, podrá modificar las fechas establecidas en
4 la tabla anterior mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13.1 de
5 este Pliego o mediante Aviso si se trata de etapa de Proyecto de Pliegos o con posterioridad
6 al cierre del proceso.

7
8 **2.3. ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

9
10 **2.3.1. Audiencia de Aclaración al Pliego de Condiciones**

- 11
12 (a) Con el objeto de precisar el alcance y contenido de este Pliego de
13 Condiciones, se efectuará una audiencia pública en la fecha y lugar
14 indicado en el numeral 2.2, sin necesidad de citación alguna. De la
15 misma se levantará un acta suscrita por los funcionarios intervinientes
16 y por los Precalificados que quieran hacerlo.
- 17
18 (b) La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de no
19 asistir a la misma, se presumirá conocido y aceptado lo que allí se
20 discuta por parte de los Precalificados.
- 21
22 (c) Esta audiencia de aclaraciones se efectuará sin perjuicio de la
23 responsabilidad de los Oferentes de verificar todas las informaciones
24 y condiciones concernientes a esta Licitación Pública, de conformidad
25 con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones.
- 26
27 (d) La ANI responderá las preguntas y comentarios que se le formulen
28 verbalmente en la audiencia por los Precalificados, cuando la ANI lo
29 considere procedente. Las preguntas no contestadas podrán formularse
30 por escrito en los términos señalados en el numeral 1.13 de este Pliego
31 de Condiciones. La respuesta a estas preguntas se hará en los términos
32 señalados en el numeral 2.3.2 de este Pliego de Condiciones. En todo
33 caso, las respuestas no se entenderán como modificaciones al Pliego
34 de Condiciones. Las modificaciones a este Pliego de Condiciones,

1 serán realizadas por la ANI siguiendo el procedimiento de Adendas
2 que se describe más adelante.
3

4 **2.3.2. Preguntas por parte de los Precalificados**
5

- 6 (a) Cualquier Precalificado podrá formular preguntas a la ANI respecto
7 del contenido de las presentes Pliego de Condiciones –en las
8 oportunidades que se señalan en el cronograma de la Licitación
9 Pública– mediante comunicación escrita, dirigida tal y como se indica
10 en el numeral 1.13 del presente Pliego de Condiciones.
11
12 (b) Las preguntas formuladas por los Precalificados dentro de la Licitación
13 Pública en los términos del numeral anterior serán respondidas con
14 anterioridad al cierre del mismo, de conformidad con el cronograma
15 establecido en este Pliego de Condiciones.
16
17 (c) Ni los documentos que contienen las respuestas otorgadas por la ANI,
18 ni las respuestas se entenderán como modificaciones al Pliego de
19 Condiciones. Las modificaciones a este Pliego de Condiciones, serán
20 realizadas por la ANI siguiendo el procedimiento de Adendas que se
21 describe más adelante.
22

23 **2.3.3. Adiciones y modificaciones al Pliego de Condiciones**
24

- 25 (a) El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será
26 publicada en los términos del numeral 1.13 de este Pliego de
27 Condiciones.
28
29 (b) Las Adendas mediante las cuales se modifique o complemente el
30 Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en
31 que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en
32 el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los
33 Precalificados para la formulación de su Oferta.
34
35 (c) La ANI podrá expedir Adendas en cualquier momento desde la fecha
36 de apertura de la Licitación Pública siempre que estas no se expidan
37 dentro de los tres (3) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Cierre del
38 mismo.
39

CAPÍTULO III
REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

3.1. GENERALIDADES

3.1.1. Sin perjuicio de la verificación de los Requisitos Habilitantes realizada por la ANI durante la Precalificación, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Capítulo III, dará lugar a que una Oferta sea considerada como una Oferta Hábil y, como consecuencia de ello, se proceda a la evaluación de su Oferta Técnica, el Factor de Calidad y su Oferta Económica. Únicamente las Ofertas Hábiles serán objeto de evaluación de la Oferta Técnica, del Factor de Calidad y de la Oferta Económica.

3.1.2. Serán requisitos para la evaluación de la Oferta Económica, Oferta Técnica y el Factor de Calidad:

- (a) La verificación de los Requisitos Habilitantes del Oferente en los casos descritos en el numeral 3.2 de este Pliego de Condiciones.
- (b) La suscripción y presentación del Acuerdo de Permanencia del cual trata el numeral 3.4 de este Pliego de Condiciones.
- (c) La suscripción y presentación del Acuerdo de Garantía del cual trata el numeral 3.5 de este Pliego de Condiciones.
- (d) La presentación de la Garantías de Seriedad de la Oferta de la cual trata el numeral 3.8 de este Pliego de Condiciones.
- (e) La presentación de la certificación del pago de aportes a parafiscales del cual trata el numeral 3.7 de este Pliego de Condiciones.
- (f) La presentación de la Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de sus Recursos de la cual trata el numeral 3.6 de este Pliego de Condiciones.
- (g) La Presentación del Cupo de Crédito del cual trata el numeral 3.10 de este Pliego de Condiciones.
- (h) La presentación del compromiso de vinculación de reinsertados del cual trata el numeral 3.11 de este Pliego de Condiciones.

3.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. Sin perjuicio de la facultad de la ANI de corroborar las circunstancias y/o requisitos relativos a la capacidad jurídica de los Oferentes y/o Precalificados en los términos del numeral 3.4 de la Invitación a Precalificar, durante la Licitación Pública sólo se acreditará el cumplimiento de los Requisitos Habilitantes del Oferente cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- 1 (a) Los descritos en el numeral 3.4.2 de la Invitación a Precalificar, referidos
2 a los eventos en que la acreditación de la capacidad jurídica para adelantar
3 las actuaciones en la Licitación Pública del Oferente o alguno de sus
4 miembros haya sido condicionada durante la Precalificación a la
5 expedición de autorizaciones posteriores de los órganos sociales
6 competentes.
7
- 8 (b) Las facultades del Apoderado Común del Oferente deben cumplir con lo
9 indicado en el numeral 1.4.9 de este Pliego de Condiciones.
10
- 11 (c) Los descritos en los numerales 2.2.2(a), 2.2.2 (b) y 2.2.2(c) de la
12 Invitación a Precalificar, referidos a los eventos en que la participación
13 y/o composición de los miembros del Oferente difiera de la del
14 Precalificado respectivo, en razón de la existencia de Miembros Nuevos
15 y/o la exclusión de Integrantes del mismo que no acrediten Experiencia
16 en Inversión y/o Capacidad Financiera en los términos de dichos
17 numerales.
18
- 19 (d) Los descritos en el numeral 3.3.1 de la Invitación a Precalificar, referidos
20 a los eventos en que durante la Precalificación el Oferente haya acreditado
21 la Experiencia de Inversión y/o Capacidad Financiera de un Fondo de
22 Capital Privado en virtud del respaldo brindado por un Fondo de Capital
23 Privado mediante una Carta de Intención.
24
- 25 (e) Los descritos en el numeral 2.2.2(e) de la Invitación a Precalificar,
26 referidos a los eventos en que un Líder y/o un Interesado no Líder que
27 haya acreditado Experiencia en inversión y Capacidad Financiera de un
28 Precalificado ha sido reemplazado, previa autorización escrita de la ANI,
29 por otra persona con ocasión de su muerte, la configuración de una causal
30 de disolución o la sobreviniencia de una causal de inhabilidad,
31 incompatibilidad o conflicto de interés con posterioridad a la expedición
32 de la Lista de Precalificados.
33

34 **3.2.2.** Siempre que se configure alguno de los casos indicados en el numeral 3.2.1
35 de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá presentar junto con su
36 Oferta todos los documentos que, de conformidad con el presente Pliego de
37 Condiciones y la Invitación a Precalificar, sean necesarios para la acreditación
38 de los Requisitos Habilitantes respectivos del Oferente, sus miembros, sus
39 Miembros Nuevos, los Fondos de Capital Privado y/o Fondos de Capital
40 Privado Nuevos, según corresponda, de acuerdo con los numerales siguientes.
41

- 42 (a) Autorizaciones adicionales. En los eventos descritos en el numeral 3.2 de
43 este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá acreditar su capacidad
44 jurídica –o las de su(s) miembro(s) que hayan condicionado su acreditación
45 durante la Precalificación, según corresponda– para adelantar todas las
46 actuaciones relacionadas con la Licitación Pública, aportando los
47 siguientes documentos:
48

- 1 (i) Autorizaciones, aprobaciones y/o ratificaciones
2 necesarias por parte de los Órganos Sociales
3 Competentes de las personas jurídicas cuando las
4 facultades entregadas al representante legal o a su
5 apoderado para actuar en Colombia (literal h del literal
6 3.4.5 de la Invitación a Precalificar) del miembro de la
7 estructura plural o manifestante individual estuvieran
8 limitadas solo a las actuaciones de la Precalificación. En
9 los eventos anteriores deberá entregarse: 1) un extracto
10 del acta en la que conste la decisión del órgano social
11 facultando al representante legal para adelantar todas las
12 actuaciones relacionadas con la Licitación Pública o 2)
13 en el caso de apoderado para actuar en Colombia por
14 quien corresponda según los estatutos de la persona
15 jurídica la autorización para que el apoderado adelante
16 todas las actuaciones relacionadas con la Licitación
17 Pública. En caso que el representante legal del miembro
18 de la Estructura Plural o manifestante individual no
19 tengan limitaciones estatutarias para presentar la oferta
20 y actuar en la Licitación Pública no se requerirá dicha
21 autorización. Lo mismo sucede, en el caso que las
22 facultades entregadas al apoderado para actuar en
23 Colombia en la Precalificación incluyan las actuaciones
24 en la Licitación Pública.
25
- 26 (b) Facultades del Apoderado Común. En la Carta de presentación de la oferta
27 los miembros de la Estructura Plural del Oferente autorizarán al Apoderado
28 Común para adelantar todas las actuaciones relacionadas con la Licitación
29 Pública en los términos del numeral 1.4.9 de este Pliego de Condiciones.
30
- 31 (c) Miembros Nuevos y/o exclusión de Integrantes en el Oferente.
32
- 33 A) En los eventos descritos en el numeral 3.3.1(c) de este Pliego de
34 Condiciones, el Oferente deberá acreditar la capacidad jurídica y
35 representación legal **de cualquier Miembro Nuevo** de la siguiente
36 manera:
37
- 38 i. Personas jurídicas Colombianas o Extranjeras con domicilio o
39 sucursal en Colombia.
40
- 41 Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con
42 sucursal en Colombia, deberán adjuntar el certificado de existencia y
43 representación legal expedidos por la Cámara de Comercio del lugar de
44 su domicilio, en el que se indique la siguiente información y
45 condiciones:
46
- 47 1. La existencia y representación legal;
48

- 1 2. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de
2 la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural
3 (según sea el caso);
4
- 5 3. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la
6 presente Licitación Pública y la ejecución del Proyecto.
7
- 8 4. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de la presentación
9 de la Oferta, y que el término de duración sea por lo menos igual a
10 treinta y tres (33) años contados a partir de la presentación de la Oferta.
11

12 Haber sido expedido máximo treinta (30) Días Calendario antes
13 contados desde la Fecha de Cierre de la Licitación Pública. Cuando el
14 representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las
15 sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar
16 la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural
17 (según sea el caso), o para realizar cualquier otro acto requerido para
18 la presentación de la Oferta o la participación en la presente Licitación
19 Pública, se deberá presentar junto con la Oferta un extracto del acta en
20 la que conste la decisión del órgano social correspondiente que
21 autorice la presentación de la Oferta y la realización de los demás actos
22 requeridos para la participación en la Licitación Pública.
23

24 En los casos en que el vencimiento del período de duración de la
25 persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta
26 proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa
27 clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de
28 prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos
29 aquí previstos, en caso de resultar Adjudicatario, prórroga que deberá
30 perfeccionarse antes de la suscripción del Contrato. Este compromiso
31 deberá reflejarse en la Carta de presentación de la Oferta (Anexo 2).
32

33 ii. Personas naturales nacionales o extranjeras.

- 34 1. Las personas naturales colombianas deberán presentar la copia de su
35 cédula de ciudadanía.
36
- 37 2. Las personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán
38 presentar copia de su cédula de extranjería.
39
- 40 3. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán
41 presentar copia de su pasaporte. Las personas naturales extranjeras sin
42 domicilio en Colombia deberán constituir un apoderado domiciliado
43 en Colombia.
44

45 iii. Personas jurídicas sin Sucursal en Colombia.
46
47

1 Para los efectos previstos en este numeral se consideran Oferentes individuales
2 o Integrantes de la Estructura Plural que sean personas jurídicas de origen
3 extranjero sin sucursal en Colombia, aquellas personas jurídicas que no hayan
4 sido constituidas de acuerdo con la legislación colombiana ni tengan domicilio
5 en Colombia, ya sea directamente o a través de sucursales. Para todos los
6 efectos, los Oferentes o Estructuras Plurales conformadas con personas
7 jurídicas de origen extranjero se someterán a la legislación colombiana, sin
8 perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las condiciones
9 establecidas a continuación.

10
11 Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar
12 su existencia y representación legal, para lo cual deberán presentar un
13 documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio,
14 expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de
15 Cierre de la Licitación Pública o de acuerdo con la jurisdicción del respectivo
16 país, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- 17 1. La existencia, objeto y nombre del representante legal;
- 18 2. El objeto social deberá incluir o permitir desarrollar el objeto de la
19 presente Licitación Pública y la ejecución del Proyecto.
- 20 3. La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la
21 Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural; así
22 como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el
23 representante no tiene limitaciones para presentar la Oferta o realizar
24 cualquier otro acto requerido para estos fines.
- 25 4. Que se han constituido con anterioridad a la fecha de presentación de
26 la Oferta, y que el término de duración sea por lo menos igual a treinta
27 y tres (33) años contados a partir de la fecha de presentación de la
28 Oferta.

29 En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Oferente
30 o el Integrante de la Estructura Plural extranjero no hubiese un documento que
31 contenga la totalidad de la información requerida anteriormente, presentarán
32 los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado, expedidos por
33 las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación
34 no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la
35 información aquí solicitada, el oferente o Integrante de la Estructura Plural
36 extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con
37 capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste
38 que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el
39 presente numeral; y (B) la información requerida en el numeral 3.2.2(c) iii; y
40 (C) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona
41 que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan
42 representar y vincular a la sociedad, si las hay.

1 Acreditar que su objeto social permite la participación en la presente
2 Precalificación y la ejecución del Proyecto, para lo cual presentará un extracto
3 de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario
4 autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el
5 numeral 3.2.2(c) iii). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida
6 dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la
7 sociedad.

8
9 Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s)
10 legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción
11 de la Oferta individualmente o como integrante de una Estructura Plural (según
12 sea el caso), para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un
13 certificado del representante legal o funcionario autorizado.

14
15 Acreditar que su duración sea por lo menos igual a treinta y tres (33) años,
16 contados a partir de la presentación de la Oferta, para lo cual presentará un
17 extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o
18 funcionario autorizado.

19
20 En el evento que: (i) el(los) representante(s) legal(es) tuviere(n) limitaciones
21 estatutarias para presentar la Oferta y en general para efectuar cualquier acto
22 derivado de la presente Licitación Pública, deberá adjuntarse una autorización
23 del órgano social competente de la sociedad en la cual se otorguen las
24 autorizaciones (se entenderá que se verificará la limitación respecto de la(s)
25 persona(s) que esté(n) facultada(s) para actuar en la presente Licitación Pública
26 y no respecto de aquellos representantes que no estén representando al Oferente
27 en este Proceso de Sección, de manera que la autorización deberá darse a aquél
28 (aquellos) representante(s) que suscriban documentos que sean presentados en
29 la Oferta, o (ii) si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos
30 de este Pliego, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social
31 competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar
32 Adjudicatario prórroga que deberá perfeccionarse antes de la de la constitución
33 del SPV o de la suscripción del Contrato.

34
35 Apoderados. Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia,
36 deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente
37 facultado para la presentación de la Oferta, participar y comprometer a su
38 representado en las diferentes instancias de la Licitación Pública, suscribir los
39 documentos y declaraciones que se requieran, suministrar la información que
40 le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego
41 de Condiciones. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el
42 caso de personas extranjeras que participen en Estructuras Plurales y en tal
43 caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado
44 por todos los participantes de la Estructura Plural con los requisitos de
45 autenticación, consularización y traducción exigidos en el presente Pliego de
46 Condiciones si fuesen otorgados en el exterior y/o en idioma diferente al
47 castellano. Para fines de claridad únicamente, las personas jurídicas extranjeras
48 sin sucursal en Colombia podrán designar a más de una persona como su

1 apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las
2 condiciones o las limitaciones a los apoderados.
3

4 **B)** En el evento que se realice la exclusión de un miembro de la estructura
5 plural que inicialmente estaba en la presentación de la Manifestación
6 de Interés, la ANI verificará que se cumpla con lo establecido en el
7 numeral 2.2.2 de la Invitación a Precalificar, para lo cual revisará la
8 nueva conformación de la Estructura Plural indicada en la Carta de
9 Presentación de la Oferta.

10
11 (d) Acreditación de Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión por
12 parte de Fondos de Capital Privado. En los eventos descritos en el numeral
13 3.3.1(d) de este Pliego de Condiciones, el Oferente deberá aportar junto
14 con la Oferta el documento del cual trata el numeral 3.3 de este Pliego de
15 Condiciones. Adicionalmente, si dicho Fondo de Capital Privado
16 condicionó durante la Precalificación la acreditación de su capacidad
17 jurídica para alguna de las actuaciones relacionadas con la Licitación
18 Pública, el Oferente deberá acreditar la capacidad jurídica del Fondo de
19 Capital Privado aportando junto con la Oferta el documento del cual trata
20 el numeral 3.3.8 (e) de la Invitación a Precalificar en el cual deberá constar
21 su capacidad para participar en la Licitación Pública.
22

23 (e) Reemplazo de Líderes y/o no Líderes que acrediten Capacidad Financiera.
24 En los eventos descritos en el numeral 3.3.1(e) de este Pliego de
25 Condiciones, el Oferente deberá acreditar en su Oferta la capacidad
26 jurídica, para lo cual seguirá lo establecido en el numeral 3.2.2. (c) de estos
27 Pliegos de Condiciones, Experiencia en Inversión y/o Capacidad
28 Financiera –según corresponda– del nuevo miembro del Oferente, de
29 conformidad con lo establecido en los numerales 3.2., 3.5, 3.6 y el Capítulo
30 IV de la Invitación a Precalificar.
31

32 **3.3. COMPROMISO IRREVOCABLE DE INVERSIÓN**

33
34 **3.3.1.** Todos los Oferentes que hayan acreditado durante la Precalificación la
35 Capacidad Financiera y/o Experiencia en Inversión de un Fondo de Capital
36 Privado en virtud de una Carta de Intención, deberán aportar junto con su
37 Oferta un Compromiso Irrevocable de Inversión de dicho Fondo.
38

39 **3.3.2.** El Compromiso se acreditará mediante una certificación expedida por la
40 sociedad administradora del Fondo de Capital Privado, o de su gestor
41 profesional si este es extranjero, en la cual se indique: i) que existe un
42 compromiso irrevocable de inversión de recursos líquidos del Fondo a favor
43 del Oferente o del SPV para el desarrollo del Proyecto por un monto superior
44 o equivalente al indicado en la Carta de Intención, ii) que la inversión es
45 admisible para el Fondo, iii) que la única condición para el desembolso es la
46 Adjudicación de la Licitación Pública al Oferente.
47

1 **3.3.3.** Adicionalmente, se deberá aportar junto con la Oferta el extracto original del
2 acta del comité de inversiones del Fondo de Capital Privado, u órgano
3 equivalente en la jurisdicción respectiva, de la sesión en la cual éste aprobó
4 dicho compromiso irrevocable de inversión.
5

6 **3.4.** ACUERDO DE PERMANENCIA
7

8 Los Oferentes o sus miembros deberán suscribir el Acuerdo de Permanencia, en los
9 términos y condiciones incluidos en el Anexo 4 de este Pliegos de Condiciones y
10 presentarlo junto con su Oferta.
11

12 **3.5.** ACUERDO DE GARANTÍA
13

14 El Oferente deberá aportar junto con su Oferta el Acuerdo de Garantía suscrito en los
15 términos y condiciones incluidos en el Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.
16

17 **3.6.** DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO REAL Y ORIGEN DE SUS RECURSOS
18

19 **3.6.1.** En el caso de miembros nuevos del Oferente, Fondos de Capital Privados
20 Nuevos y cuando los beneficiarios reales que hayan sido declarados en el
21 Sistema de Precalificación hayan sido modificados, los Oferentes o los
22 miembros de la Estructura Plural deberán realizar una declaración que se
23 entiende prestada bajo la gravedad de juramento en la cual se identifiquen
24 plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo
25 sean Beneficiarias Reales en caso de resultar Adjudicatarios del futuro
26 Contrato, así como el origen de sus recursos. Para la identificación de los
27 Beneficiarios Reales del Oferente y del origen de sus recursos, se deberá
28 utilizar el Anexo 6 de acuerdo con las instrucciones establecidos en el mismo.
29

30 **3.7.** CERTIFICACIÓN PAGO DE PARAFISCALES
31

32 **3.7.1.** Personas Jurídicas.
33

- 34 (a) Las personas jurídicas colombianas o extranjeras con domicilio en
35 Colombia deberán diligenciar el Anexo 8, en original, firmado por el
36 revisor fiscal, cuando éste deba existir de acuerdo con la Ley, o por el
37 representante legal cuando no se requiera revisor fiscal, donde se
38 certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de
39 salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de
40 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
41 y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar
42 que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha
43 realizado el pago a la nómina de los aportes que legalmente sean
44 exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la
45 obligación de efectuar dichos pagos). En consecuencia, las personas
46 jurídicas de nacionalidad extranjera sin domicilio en Colombia no
47 estarán obligadas a diligenciar el Anexo 8.
48

- 1 (b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la
2 fecha de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos
3 generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las
4 fechas establecidas en las normas vigentes.
5
6 (c) Cuando el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean
7 personas jurídicas de nacionalidad colombiana o de nacionalidad
8 extranjera con domicilio en Colombia, cada uno de ellos que, deberá
9 aportar el respectivo Anexo aquí exigido de acuerdo con lo arriba
10 establecido.
11

12 **3.7.2. Personas Naturales**

- 13
14 (a) La persona natural colombiana o extranjera domiciliada en Colombia
15 deberá diligenciar el Anexo No. 8, en original, donde se certifique el
16 pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud,
17 riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de
18 Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
19 y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar
20 que en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la Oferta ha
21 realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina que
22 legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se
23 haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).
24
25 (b) La ANI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la
26 fecha de presentación de la Oferta, sin perjuicio de los efectos
27 generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las
28 fechas establecidas en las normas vigentes.
29
30 (c) Cuando el Oferente tenga varios miembros y algunos de estos sean
31 personas naturales de nacionalidad colombiana o de nacionalidad
32 extranjera domiciliada en Colombia, cada uno de ellos deberá aportar
33 el Anexo aquí exigido, de acuerdo con lo arriba establecido.
34
35

36 **3.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

37
38 **3.8.1.** Para garantizar los términos de la Oferta y para que pueda ser considerada,
39 cada Oferente deberá incluir en su Oferta una Garantía de Seriedad, en los
40 términos del Decreto 734 de 2012 (Título V).
41

42 **3.8.2.** Tipos de Garantía: La garantía podrá ser presentada bajo la forma de: i) póliza
43 de seguros, ii) fiducia mercantil en garantía, iii) una garantía bancaria a primer
44 requerimiento, iv) el endoso en garantía de títulos valores, v) depósito de
45 dinero en garantía, o una combinación de éstas. Los Oferentes extranjeros sin
46 domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar una carta de crédito stand-
47 by expedida por entidades financieras del exterior, confirmada por un banco
48 local y pagadera en Colombia. Se considerarán extranjeros para estos efectos

1 únicamente, los Oferentes cuyos miembros extranjeros sin domicilio o
2 sucursal en Colombia detenten por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del
3 total de la participación en el Oferente de acuerdo con la información
4 contenida en el Anexo 2 de este Pliego de Condiciones.
5

6 (a) Póliza de seguros. La póliza de seguros deberá ser expedida
7 por una compañía de seguros autorizada por la
8 Superintendencia Financiera de Colombia para funcionar en
9 Colombia, a cargo del Oferente y a cada uno de sus miembros
10 en caso de que se trate de una Estructura Plural y en favor de
11 la ANI, con indicación del número y objeto de la Licitación
12 Pública. En esta garantía deberá figurar como asegurada y
13 beneficiaria la ANI, y como tomador el Oferente o cada uno
14 de sus miembros. En el caso de incorporarse reaseguros,
15 los reaseguradores deberán encontrarse inscritos en el Registro
16 de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior
17 (REACOEX) que administra la Superintendencia Financiera
18 de Colombia y, además, cumplir con las siguientes
19 características: (i) Si se trata de reaseguros automáticos, el
20 reasegurador deberá contar con una calificación de riesgo en
21 la escala de largo plazo admisible en el REACOEX; (ii)
22 En el caso de reaseguros facultativos, el reasegurador deberá
23 contar con la siguiente calificación de riesgo mínima en la
24 escala de largo plazo aplicable en el REACOEX: (1)
25 Standard & Poor's: A (2) A. M. Best: a (3) Duff and Phelps /
26 Fitch Ratings: A (4) Moody's: Aa3.
27

28 (b) Fiducia mercantil en garantía. Será admisible como Garantía
29 de Seriedad de la Oferta la presentación de certificados de
30 garantía emitidos por patrimonios autónomos de garantía,
31 constituidos por sociedades fiduciarias autorizadas por la
32 Superintendencia Financiera de Colombia para celebrar
33 contratos de fiducia mercantil en garantía, en los términos
34 señalados en el Decreto 734 de 2012, o las normas que lo
35 modifiquen, adicionen o sustituyan. Además de los requisitos
36 generales y de plazo previstos en los numerales 3.8.4 y 3.8.6
37 de este Pliego de Condiciones, en los certificados de garantía
38 deberá constar:
39

40
41 (i) El valor de los bienes y derechos fideicomitidos que
42 conste en el último de los estados financieros
43 actualizados del fideicomiso y una descripción detallada
44 de los mismos. En todo caso los bienes fideicomitidos
45 deberán cumplir con los siguientes requisitos:
46

- 47 ■ Valores: (i) Los valores que conformen el patrimonio
48 autónomo deberán ser valores líquidos, registrados en el

1 Registro Nacional de Valores y Emisores e inscritos en la
2 Bolsa de Valores de Colombia, adicionalmente deberán
3 tener una calificación mínima de AA- o su equivalente,
4 otorgada por una sociedad calificadora de riesgos
5 autorizada en Colombia por la Superintendencia
6 Financiera. (ii) El valor de dichos valores deberá ser aquél
7 que corresponda a su valor comercial producto de un
8 avalúo y no a su valor facial, el avalúo no podrá tener una
9 fecha superior a dos (2) meses anteriores a la Fecha de
10 Cierre y deberá adjuntarse al certificado de garantía copia
11 de tal avalúo. (iii) El valor de remate de los valores deberá
12 corresponder al valor de la garantía requerida en este
13 Pliego de Condiciones. (iv) En ningún caso los valores
14 podrán haber sido emitidos por el Oferente o cualquiera
15 de sus miembros, ni por ninguna persona natural o jurídica
16 vinculada o controlada por el Oferente o cualquiera de sus
17 miembros (el control se entenderá ejercido cuando se
18 verifiquen los elementos previstos en el Código de
19 Comercio colombiano), ni por ninguna persona natural o
20 jurídica que controle al Oferente o cualquiera de sus
21 miembros (el control se entenderá ejercido cuando se
22 verifiquen los elementos del Código de Comercio
23 colombiano), y en general no podrá ser emitido por
24 ninguna persona natural o jurídica que sea el mismo
25 beneficiario real que el Oferente o cualquiera de sus
26 miembros (el término beneficiario real se entenderá de
27 acuerdo con la definición contenida en la Ley). (v) Se
28 deberá adjuntar con la Oferta, copia auténtica de los
29 valores debidamente endosados al patrimonio autónomo
30 emisor del certificado de garantía.

- 31
- 32
- 33
- 34
- 35
- 36
- 37
- 38
- 39
- 40
- 41
- 42
- 43
- 44
- 45
- 46
- 47
- 48
- Bienes Inmuebles: (i) El valor de remate de los inmuebles
deberá corresponder al valor de la garantía requerida en
este Pliego de Condiciones. (ii) El avalúo deberá haber sido
efectuado por una sociedad afiliada a la Lonja de
Propiedad Raíz dentro de los dos (2) meses anteriores a la
Fecha de Cierre y deberá adjuntarse al certificado de
garantía copia de tal avalúo. (iii) Deberá adjuntarse copia
auténtica u original del certificado de libertad y tradición
del inmueble donde conste el registro de la tradición a
título de fiducia mercantil del bien a favor del patrimonio
autónomo emisor del certificado de garantía, este
certificado no podrá tener una vigencia superior a dos (2)
meses.

- (ii) El procedimiento a surtirse en caso de hacerse exigible
la garantía, el cual se iniciará con la simple presentación
por parte de la ANI del acto administrativo en firme en

- 1 el que se declare el incumplimiento del Adjudicatario o
2 del SPV, y la prelación que tiene la entidad contratante
3 para el pago.
4
- 5 (iii) Para el efecto, el certificado de garantía deberá disponer
6 que la ANI, en su calidad de beneficiaria –
7 exclusivamente para esta Licitación Pública–, se
8 encuentra en primer lugar en la prelación de pagos en el
9 evento en que se hiciera efectiva la garantía,
10 señalándose que –a la fecha de expedición del
11 certificado de garantía– no existen acreencias de
12 carácter fiscal, laboral, parafiscal o cualquier otra que,
13 de acuerdo con las normas legales colombianas se
14 situase en una prelación de pagos mejor que la otorgada
15 a la ANI para esta Licitación Pública, y
16
- 17 (iv) Los mecanismos mediante los cuales la fiduciaria
18 contará con los recursos para hacer efectiva la garantía,
19 que en todo caso no podrán afectar la suficiencia de ésta.
20
- 21 (v) Para la aprobación del contrato de fiducia mercantil en
22 garantía, éste deberá cumplir con los requisitos a los que
23 se refiere el artículo 5.2.2.4 del Decreto 734 de 2012, o
24 las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
25
- 26 (vi) En el evento en que el patrimonio autónomo de garantía
27 esté compuesto por bienes inmuebles, la fuente de las
28 rentas predeterminadas de los mismos deberá tener una
29 duración igual a la vigencia de la garantía otorgada, y
30 harán parte del patrimonio autónomo en su totalidad, sin
31 que saldo alguno sea devuelto al fideicomitente o
32 entregado a un tercero.
33
- 34 (c) Garantía bancaria a primer requerimiento. Si la Garantía de
35 Seriedad de la Oferta es una garantía bancaria a primer
36 requerimiento, ésta deberá ser otorgada por un Banco
37 Aceptable, quien asume el compromiso firme, irrevocable,
38 autónomo, independiente e incondicional de pagar
39 directamente a la ANI, a primer requerimiento, hasta el monto
40 garantizado, una suma de dinero equivalente al valor que se
41 señala en el numeral 3.8.6 de este Pliego de Condiciones.
42 Adicionalmente, esta deberá cumplir con los siguientes
43 requerimientos:
44
- 45 (i) Para ser aceptada por la ANI, la garantía bancaria deberá
46 constar en documento privado debidamente suscrito por
47 el representante legal de la entidad financiera garante, o
48 por su apoderado, en el cual el establecimiento de

1 crédito asuma en forma expresa, autónoma e irrevocable
2 en favor de la ANI el compromiso de pagar el valor de
3 la garantía, en caso de incumplimiento por parte del
4 Oferente, alguno de sus miembros o el SPV.

5
6 (ii) A la garantía bancaria deberá adjuntarse el certificado
7 de existencia y representación de la entidad financiera
8 expedido por la Superintendencia Financiera de
9 Colombia o por quien haga sus veces en el evento en que
10 la misma sea expedida por una entidad financiera del
11 extranjero.

12
13 (d) Endoso en garantía de títulos valores. Si la Garantía de
14 Seriedad de la Oferta es un endoso en garantía por parte del
15 Oferente o alguno de sus miembros, éste podrá ser de uno o
16 varios de los siguientes títulos valores de contenido crediticio:
17 i) Certificados de depósito a término emitidos por una entidad
18 financiera sometida a vigilancia y control de la
19 Superintendencia Financiera, ii) Pagarés emitidos por una
20 entidad financiera sometida a vigilancia y control de la
21 Superintendencia Financiera, y iii) Títulos de Tesorería - Tes.

22
23 En todos los casos, el Oferente o el miembro respectivo deberá ser el
24 endosatario exclusivo del título valor. En este caso, los títulos valores
25 endosados sólo serán recibidos por el setenta por ciento (70%) de su valor
26 nominal. Por lo tanto dicho porcentaje deberá cubrir –como mínimo– los
27 montos exigidos por la ANI para la Garantía de Seriedad, en los términos
28 del numeral. Igualmente, la fecha de vencimiento del(os) título(s) valores
29 no podrá ser inferior en ningún caso a ciento veinte (120) Días ni superior
30 a trescientos (300) Días, contados desde la fecha del cierre de la Licitación
31 Pública. En todo caso, el Oferente se compromete a reemplazar los títulos
32 valores a los que se refiere este numeral 3.8.4, en el evento en que ello fuera
33 necesario para cumplir con los plazos previstos en el numeral de este Pliego
34 de Condiciones. A tal efecto, antes del quinto (5º) Día Hábil anterior al
35 vencimiento de los títulos valores endosados como garantía, y si para esa
36 fecha aún no se hubiere aprobado la Garantía Única de Cumplimiento del
37 Concesionario, el Oferente o el Concesionario –según corresponda– deberá
38 reemplazar los títulos valores endosados por nuevos títulos valores
39 admisibles como garantía en los términos de este numeral, o reemplazar la
40 Garantía de Seriedad presentada, de tal manera que se ésta cubra el plazo
41 previsto en el numeral de este Pliego de Condiciones, en aquellos eventos
42 en que la ANI requiriera la aplicación de su plazo. En todo caso, si se
43 hiciera efectiva la Garantía de Seriedad respecto de título(s) cuyo valor sea
44 superior al previsto en el numeral 3.8.6 de este Pliego de Condiciones, ANI
45 procederá a devolver el excedente al Oferente, dentro de los treinta (30)
46 Días Hábiles siguientes a la fecha en que recibió el pago.

1 (e) Depósito de dinero en garantía. La Garantía de Seriedad de la
2 Oferta podrá ser constituida mediante un depósito de dinero
3 en garantía, en los términos previstos en el artículo 1173 del
4 Código de Comercio. El Oferente deberá constituir dicho
5 depósito ante una entidad financiera vigilada por la
6 Superintendencia Financiera y deberá otorgarla a favor de la
7 ANI, por el monto previsto en el numeral de este Pliego de
8 Condiciones.

9
10 (f) Carta de crédito *stand-by*. La Garantía de Seriedad de la Oferta
11 podrá ser constituida mediante la suscripción de una carta de
12 crédito stand-by según la cual un Banco Aceptable, obrando a
13 petición y de conformidad con las instrucciones del Oferente,
14 se obliga a garantizar irrevocablemente el pago en dinero de
15 las obligaciones que con ocasión de la Oferta surjan para el
16 Ofertante y/o el SPV. En caso que la carta de crédito stand by
17 sea otorgada por un Banco Aceptable extranjero, éste deberá
18 autorizar el pago a través de un Banco Aceptable establecido
19 y legalmente autorizado para operar en Colombia. El pago
20 deberá efectuarse contra la entrega de la carta de crédito,
21 acompañada del acto administrativo debidamente
22 ejecutoriado, en el que conste el incumplimiento del Oferente
23 o el SPV. En la carta de crédito stand-by que garantice las
24 obligaciones derivadas de la Garantía de Seriedad de la Oferta,
25 deberá establecerse que, sin perjuicio de las disposiciones
26 previstas en el Código de Comercio para el crédito
27 documentario, y en el Decreto 734 de 2012, las condiciones
28 generales de contratación de esta garantía deberá sujetarse al
29 Pliego de Condiciones y Usos Uniformes Relativos a los
30 Créditos Documentarios contenidos en la publicación UCP
31 600 de la Cámara de Comercio Internacional con sede en
32 París.

33
34 **3.8.3.** Características generales de las Garantías: Las garantías deberán cumplir con
35 los requisitos señalados para cada una de ellas en el Decreto 734 de 2012
36 (Título V), según se modifique o adicione. Salvo por el endoso en garantía de
37 títulos valores, y la garantía constituida por extranjeros, las garantías,
38 cualquiera que sea su naturaleza deberán estar constituidas con entidades
39 financieras colombianas vigiladas por la Superintendencia Financiera de
40 Colombia.

41
42 **3.8.4.** Esta garantía permanecerá vigente por seis (6) meses, contados desde la Fecha
43 de Cierre. En todo caso, la garantía deberá permanecer vigente hasta la Fecha
44 de Inicio de conformidad con los plazos que al efecto se prevén en el Contrato
45 de Concesión. El plazo de la garantía deberá ser prorrogado cuando la ANI
46 resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de las Ofertas y/o
47 para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del
48 Contrato de Concesión y/o cuando sea necesario para que la Garantía de

1 Seriedad de la Oferta permanezca vigente hasta la Fecha de Inicio de ejecución
2 del Contrato de Concesión, o cuando dichos plazos fueren suspendidos
3 mediante resolución motivada por la ANI.
4

5 **3.8.5.** La falta de prórroga de la Garantía de Seriedad dará lugar al rechazo de la
6 Oferta, o a la ejecución de la Garantía de Seriedad con la consiguiente pérdida
7 del derecho a la suscripción del Contrato en el evento en que éste le hubiese
8 sido adjudicado, o podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad del Contrato
9 en el caso en que el mismo se hubiese celebrado y aún no se hubiera aprobado
10 la Garantía de Cumplimiento, caso en el cual también se hará efectiva la
11 Garantía de Seriedad de la Oferta.
12

13 **3.8.6.** Características Particulares:
14

- 15 (a) La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser otorgada a favor de la
16 Agencia Nacional de Infraestructura.
17
18 (b) Deberá señalar el número de la presente Licitación Pública.
19
20 (c) El tomador será el Oferente. Si éste tuviere varios miembros, se tomará
21 a nombre de cada uno de los miembros del Oferente.
22
23 (d) El valor asegurado corresponderá a SESENTA Y CINCO MIL
24 QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE
25 \$65.536 (MILLONES COP)
26

27 **3.8.7.** La Garantía de Seriedad amparará los perjuicios derivados del incumplimiento
28 de la Oferta en caso de que el Oferente en la presente Licitación Pública resulte
29 Adjudicatario de la misma. Para los efectos de este numeral se entenderá que
30 existe incumplimiento por parte del Adjudicatario en los siguientes eventos:
31

- 32 (a) La no suscripción del Contrato de Concesión sin justa causa por parte del
33 SPV, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en este
34 Pliego de Condiciones.
35
36 (b) La no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la oferta
37 cuando el término previsto en el presente Pliego de Condiciones para la
38 Adjudicación del Contrato de Concesión se prorrogue o cuando el término
39 previsto para la suscripción del Contrato se prorrogue.
40
41 (c) La falta de otorgamiento por parte del SPV, de la Garantía de
42 Cumplimiento exigida por la ANI para amparar el incumplimiento de las
43 obligaciones del Contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que
44 correspondan, según los términos aquí previstos y conforme a lo requerido
45 por la Ley.
46
47

1 (d) La no constitución del SPV en los términos establecidos en el presente
2 Pliegos de Condiciones.

3
4 (e) El cumplimiento de los requisitos previstos en el Contrato para la
5 suscripción del Acta de Inicio de ejecución.

6
7 (f) El retiro de la Oferta después de vencido el término fijado para la
8 presentación de las Ofertas.

9
10 **3.8.8.** Cuando exista incumplimiento de cualquiera de las obligaciones
11 anteriormente enunciadas y en consecuencia se presente cualquiera de los
12 siniestros antes descritos, se hará exigible el valor total de la Garantía de
13 Seriedad.

14
15 **3.8.9.** Para hacer efectiva la garantía bastará con la presentación por parte de la ANI
16 del acto administrativo en firme en el que se declare el incumplimiento del
17 Oferente, el Adjudicatario, el SPV o el Concesionario, según corresponda.

18
19 **3.8.10.** El pago de la Garantía de Seriedad, cuando ésta se haga exigible, tiene
20 carácter indemnizatorio, sin perjuicio del derecho que le asiste a la ANI de
21 exigir la indemnización de los perjuicios adicionales que con dicho
22 incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar. La no
23 presentación de la Garantía de Seriedad, produce el rechazo de la Oferta. Si la
24 garantía se presenta, pero adolece de errores en su constitución, según lo
25 solicitado en este numeral, la ANI podrá solicitar su corrección. Si dicha
26 corrección no se entrega por el Oferente a satisfacción de la ANI en el plazo
27 señalado, se entenderá que el Oferente carece de voluntad de participación y
28 su Oferta será rechazada.

29
30 **3.9. PACTO DE TRANSPARENCIA**

31
32 De conformidad con el literal q) del Pacto de Transparencia los Oferentes que lo hayan
33 suscrito y entregado a la Entidad, presentaran una declaración que indiquen que están
34 cumpliendo con lo señalado en dicho literal.

35
36 Dicha declaración no concede puntos adicionales en la calificación de la Oferta Técnica o
37 Económica, ni resta puntos por no suscribirlo ni es causal de rechazo de la Oferta.

38
39 **3.10. CUPO DE CRÉDITO**

40
41 La Agencia Nacional de Infraestructura- ANI- con el fin de corroborar y verificar que la
42 capacidad financiera de los Precalificados se mantiene al momento de la presentación de la
43 oferta, El **Oferente**, o un **LÍDER de la Estructura Plural**, deberá presentar:

44
45 Una certificación de aprobación de cupo de crédito por una cuantía no inferior a TRESCIENTOS
46 TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS de 31 de diciembre
47 de 2012 (\$331.260.000.000) (no serán aceptables certificaciones de intención, ni pre-

1 aprobaciones, ni cartas sujetas a condiciones suspensivas o resolutorias) suscrita por un
2 representante legal de un Banco Aceptable.

3
4 La certificación deberá estar acompañada de: (a) una copia del extracto del documento por medio
5 del cual el órgano competente del Banco del Sector Financiero (i) aprobó el cupo de crédito, si
6 este requisito es necesario conforme a los estatutos del respectivo Banco Aceptable; y (ii) aprueba
7 al proponente o al LÍDER si es una Estructura Plural; y (b) el documento donde se demuestre que
8 la persona que suscribe la certificación dirigida a la Agencia es representante legal de la misma,
9 que para los bancos colombianos será el certificado de existencia y representación legal y el
10 certificado emitido por la Superintendencia Financiera, para el caso de bancos extranjeros su
11 equivalente de acuerdo con la legislación del país de origen.

12
13 La vigencia del cupo de crédito debe ser, cuando menos, hasta de un año contados a partir de
14 cierre de la presente Licitación Pública.

15 **3.11. VINCULACIÓN DE REINSERTADOS**

16
17
18 El Oferente se compromete a que en caso de salir favorecidos con la Adjudicación,
19 vinculará laboralmente al desarrollo del Contrato a mínimo una persona beneficiaria
20 del Programa de Reincorporación a la Vida Civil, para lo cual anexarán a la Propuesta
21 una certificación suscrita por el representante legal de proponente o el Apoderado común de
22 la Estructura Plural, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento con la mera
23 suscripción de la misma, donde se compromete a cumplir con esta obligación. Lo anterior
24 dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley
25 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002” en
26 materia de reintegración a la sociedad civil.

CAPÍTULO IV

OFERTA TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA Y RECIPROCIDAD

4.1. GENERALIDADES

4.1.1. Idioma Castellano. Toda la información y los documentos exigidos y presentados como parte de la Oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que el Oferente deba aportar información o documentos que se encuentren en un idioma diferente (sin importar el lugar de su otorgamiento), los mismos deberán presentarse acompañados de una traducción oficial al idioma castellano, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del oferente. En cualquiera de los casos, se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos de las disposiciones aplicables en Colombia. .

4.1.2. Documentos Otorgados en Colombia. Podrán presentarse en original o copia simple los documentos privados y los documentos producidos por las autoridades públicas de Colombia o los particulares que cumplan funciones administrativas en sus distintas actuaciones siempre que reposen en sus archivos. Se exceptuará de la regla anterior los poderes especiales y demás documentos cuyos efectos se encuentran sometidos de acuerdo con la Ley al cumplimiento de ciertas solemnidades.

4.1.3. Documentos Otorgados en el Exterior

- (a) *Consularización.* De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

1 (b) *Apostilla.* Cuando se trate de documentos de naturaleza
2 pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo
3 previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite
4 de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre
5 que provenga de uno de los países signatarios de la
6 Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre
7 abolición del requisito de legalización para documentos
8 públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En
9 este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste
10 en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de
11 la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del
12 documento y que se surte ante la autoridad competente en el
13 país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto
14 del castellano, deberá presentarse acompañada de una
15 traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor
16 legalizada de conformidad con las normas vigentes.
17

18 (c) Legalizaciones
19

- 20 1. Los Oferentes provenientes de aquellos países
21 signatarios de la Convención de La Haya citada en el
22 literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento
23 de legalización de los documentos otorgados en el
24 exterior, por la consularización descrita en el numeral
25 (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b)
26 anterior.
27
- 28 2. Los Anexos al presente Pliego de Condiciones que
29 deben completar los Oferentes, no deberán contar
30 con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b)
31 anteriores.
32
- 33 3. Los documentos consularizados o apostillados
34 otorgados en el exterior deberán presentarse ante la
35 ANI, en concordancia con lo establecido en el
36 artículo 25 del Decreto 019 de 2012.
37

38 **4.1.4.** La Oferta Técnica, el Factor de Calidad y la Oferta Económica serán
39 objeto de evaluación por parte de la ANI siempre que la Oferta
40 respectiva sea una Oferta Hábil.
41

42 **4.2.** OFERTA TÉCNICA
43

44 **4.2.1.** La Oferta Técnica consistirá en el ofrecimiento de contratar dentro
45 de la estructura de personal del Proyecto, personal calificado y no
46 calificado procedente de la zona de influencia del mismo, entendida

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 únicamente para estos efectos como los municipios afectos al
2 mencionado Proyecto. Dicho ofrecimiento formará parte de las
3 obligaciones del contrato y su cumplimiento será verificado y
4 certificado por la Interventoría del mismo.
5
6 **4.2.2.** La no presentación de la Oferta Técnica dará lugar al rechazo de la
7 Oferta.
8
9 **4.2.3.** La Oferta Técnica será presentada por los Oferentes en el Sobre No.
10 1 junto con los demás documentos del cual trata el Capítulo III de
11 este Pliego de Condiciones.
12
13 **4.3.** OFERTA ECONÓMICA
14
15 **4.3.1.** La Oferta Económica consistirá en un único valor que refleje el
16 valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI –como este
17 término se define en el Contrato de Concesión–, calculado al 31 de
18 diciembre de 2012.
19
20 **4.3.2.** Para efectos de presentación de la Oferta el valor presente de la
21 sumatoria de los Aportes ANI (VPAA) se calculará de acuerdo con
22 la siguiente fórmula:
23

24

$$VPAA = \sum_{i=1}^m \frac{Aportes_i}{(1 + TDI)^i}$$

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

1

Donde,

VPAA	Valor presente calculado al 31 de Diciembre de 2012 de los Aportes ANI acumulados hasta el mes m expresados en Pesos de 31 de Diciembre de 2012 solicitada por el Oferente en su Oferta Económica.
Aporte	Aporte ANI en Pesos constantes del 31 de Diciembre de 2012 que será desembolsado a la Subcuenta de Aportes ANI en el mes i. Este valor corresponde al perfil de aportes anuales ofertado por el Oferente en la Oferta Económica, expresado en Pesos del 31 de diciembre de 2012. Para efectos de presentación de la Oferta Económica, los Oferentes deben asumir que los Aportes ANI se efectuarán el 31 de diciembre de cada año y en los demás meses el valor será cero. Los Oferentes también tendrán en cuenta que el valor anual de cada Aporte ANI, no podrá superar las sumas que para cada año se establece en la sección 1.6 de este Pliego de Condiciones.
TDI	Tasa de descuento expresada en términos efectivo mensual y que para los exclusivos efectos de esta fórmula será del cero punto cincuenta y dos veinte por ciento (0.5220%).
i	Número de meses. El Contador para el cálculo inicia el 31 de diciembre de 2012 y finaliza en el Mes m correspondiente a Diciembre del año 2038.

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

4.3.3. En la Oferta Económica, los Oferentes podrán determinar el Aportes ANI del año 2018 al 2019 y el Aporte ANI del año 2020 al 2038, siempre que no supere el tope señalado en el cuadro contenido en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones para cada año. Los Oferentes reconocen que el Gobierno Nacional en ningún caso podrá realizar desembolsos superiores de los topes señalados como Vigencias Futuras para cada año. Superar cualquiera de los valores anuales máximos, será causal de rechazo de la Oferta.

4.3.4. La Oferta Económica en ningún caso podrá ser superior a [valor presente de la sumatoria de los Aportes ANI máximos señalados en el numeral 1.6]. Superar el valor máximo establecido en el presente numeral, será causal de rechazo de la Oferta.

4.3.5. Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción o la totalidad de los Aportes ANI de cada año se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos señalados en el Contrato de Concesión. Esta porción solicitada en Dólares será aplicada en la

- 1 misma proporción para todos los años indicados en la tabla
2 contenida en el numeral 1.6. Los porcentajes deseados deberán ser
3 indicados en el Anexo 5 sin que estos tengan efecto en el proceso de
4 valoración de las Ofertas Económicas.
5
- 6 **4.3.6.** Para efectos del cálculo del VPAA se utilizará el valor de los
7 Aportes ANI expresados en Pesos del 31 de diciembre de 2012,
8 independientemente de que haya una fracción que se denomine en
9 Dólares.
- 10
- 11 **4.3.7.** La no presentación de la Oferta Económica o cuando, habiéndose
12 presentado, se supere –en cualquier año– el tope señalado en el
13 cuadro contenido en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones
14 para cada año, dará lugar al rechazo de la Oferta.
- 15
- 16 **4.3.8.** La Oferta Económica será presentada por los Oferentes en el Sobre
17 No.2.
18
- 19 **4.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD**
- 20
- 21 **4.4.1.** De conformidad con la Ley 80 de 1993, 816 de 2003 y Decreto 734
22 de 2012 se consideran Oferentes de bienes y servicios nacionales los
23 prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación
24 nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en
25 Colombia.
26
- 27 **4.4.2.** En cumplimiento del principio de reciprocidad, igualmente se
28 consideran Oferentes de bienes y servicios nacionales los prestados
29 por (i) los extranjeros cuyo país de origen tenga un acuerdo, tratado
30 o convenio con Colombia, en el sentido que a las ofertas de servicios
31 colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento
32 otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos,
33 procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos
34 celebrados con el sector público y (ii) los Oferentes de origen
35 extranjero aún cuando no exista acuerdo, tratado o convenio entre
36 su país de nacionalidad y Colombia siempre que en aquél las ofertas
37 de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo
38 tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.
39
- 40 **4.4.3.** El Oferente Extranjero que pretenda recibir trato nacional de
41 conformidad con el numeral 4.4.1 deberá aportar dentro del sobre
42 No. 1 –de ser el caso– los documentos del cual trata el artículo 4.2.6
43 del Decreto 734 de 2012, sin perjuicio de que en los eventos en que
44 dicha información esté consignada en el SECOP la ANI verifique
45 tal situación directamente.
46

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
 Proyecto de Pliego de Condiciones

TRAMO	ABSCISA INICIO	ABSCISA FIN	ACTUACIÓN A REALIZAR	Velocidad actual (Km/h)	Velocidad a obtener (Km/h)
22	49+870	49+960	Ampliación de radio de curvatura.	60 km/h	80 km/h
23	45+435	45+550	Ampliación de radio de curvatura.	60 km/h	80 km/h
24	17+325	17+400	Ampliación de radio de curvatura.	60 km/h	80 km/h
25	37+025	37+140	Ampliación de radio de curvatura.	65 km/h	80 km/h
26	1+300	1+470	Ampliación de radio de curvatura.	65 km/h	80 km/h
27	16+550	16+680	Ampliación de radio de curvatura.	60 km/h	80 km/h
28	40+045	40+140	Ampliación de radio de curvatura.	50 km/h	80 km/h
29	46+305	46+415	Ampliación de radio de curvatura.	65 km/h	80 km/h
30	8+160	8+225	Ampliación de radio de curvatura.	50 km/h	80 km/h
31	4+030	4+120	Ampliación de radio de curvatura.	60 km/h	80 km/h
32	22+590	22+700	Ampliación de radio de curvatura.	65 km/h	80 km/h
33	3+660	3+730	Ampliación de radio de curvatura.	65 km/h	80 km/h
34	28+735	28+805	Ampliación de radio de curvatura.	65 km/h	80 km/h
35	7+865	7+935	Ampliación de radio de curvatura.	60 km/h	80 km/h

- 1
- 2 Las Obras Adicionales ofrecidas, que se deberán relacionar en el Anexo 13
- 3 FACTOR DE CALIDAD, formarán parte del Alcance del Contrato de Concesión,
- 4 en lo General y en aquello establecido como especial para dichas obras.
- 5
- 6 Para efectos de la asignación del puntaje, los Oferentes deberán relacionar el Anexo
- 7 13 dentro del Sobre No. 1 y no serán admitidas con posterioridad a la fecha y hora
- 8 del cierre de propuestas, por ser factor de ponderación de las Ofertas.
- 9
- 10 Respecto de las Obras Adicionales, el Concesionario deberá cumplir con las
- 11 obligaciones contractuales, incluyendo pero sin limitarse, a todas las
- 12 especificaciones técnicas contenidas en los Apéndices Técnicos.
- 13
- 14 La ANI podrá verificar en cualquier momento de la ejecución del Contrato, el
- 15 cumplimiento de las Obras Adicionales ofertadas, para lo cual en caso de
- 16 incumplimiento estará sujeto a las sanciones a que haya lugar de acuerdo con el
- 17 Contrato.
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

CAPÍTULO V
CONDICIONES DE LAS OFERTAS

5.1. SUJECCIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las Ofertas deberán presentarse con el objeto establecido en el presente Pliego de Condiciones y ajustarse en un todo a los requisitos establecidos en los mismos.

5.2. METODOLOGÍA DE PRESENTACIÓN

5.2.1. La Oferta se presentará en dos sobres: el sobre No. 1 con la acreditación de los Requisitos Habilitantes de los cuales trata el Capítulo 3 del Pliego de Condiciones, la Oferta Técnica y demás documentos listados en el numeral 5.3.1, y el sobre No. 2 que contendrá la Oferta Económica.

5.2.2. Cada uno de los sobres deberá estar cerrado y exhibir leyendas visibles en las que únicamente debe constar la siguiente información:

SOBRE No. 1

Oferente: _____
Número del proceso: _____
Fecha de Entrega de la Oferta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
Representante legal o Apoderado Común: _____
Original (primera copia, medio magnético) _____

26

SOBRE No. 2

Oferente: _____
Número del proceso: _____
Fecha de Entrega de la Oferta: _____
Dirección comercial: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

Representante o Apoderado Común: _____
Original _____

- 1 **5.2.3.** Ninguno de los sobres deberá marcarse con anotaciones adicionales
2 o diferentes de las expuestas en el numeral 5.2.2 anterior.
3
- 4 **5.2.4.** El sobre No. 1 se presentará en un (1) original y una (1) copia
5 además una versión de la misma en medio magnético. La
6 información en medio magnético se deberá incluir en el sobre No.
7 1. Del sobre No. 2 solamente se requerirá el original que se
8 depositará en la urna correspondiente a más tardar en la Fecha de
9 Cierre.
10
- 11 **5.2.5.** Todos los folios de la Oferta original y sus copias deberán venir
12 numerados.
13
- 14 **5.2.6.** El idioma de la Licitación Pública será el castellano, y por lo tanto,
15 se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se
16 refiere este Pliego de Condiciones, emitidos en idioma diferente al
17 castellano, deberán cumplir lo establecido en los numerales 4.1.1,
18 4.1.2 y 4.1.3 de este Pliego de Condiciones.
19
- 20 **5.2.7.** Las Ofertas se presentarán escritas a máquina o impresas con un
21 índice de contenido y Anexos. Las enmiendas, entrelíneas y
22 raspaduras deberán ser debidamente salvadas con la firma de quien
23 suscribe la Oferta.
24
- 25 **5.2.8.** Cualquier discrepancia entre el original y la copia y/o el medio
26 magnético se resolverá dándole prevalencia al original.
27
- 28 **5.3.** CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES
29
- 30 **5.3.1.** Sobre No. 1.
31
- 32 (a) Los siguientes documentos deberán estar contenidos en el
33 Sobre No. 1 de la Oferta y deberán ser presentados por el
34 Oferente en el mismo orden que se establece a continuación
35 y cumpliendo los requisitos contenidos en este Pliego de
36 Condiciones. El sobre debe contener:
37
- 38 (i) La Carta de Presentación de la Oferta firmada por el
39 representante legal de cada uno de los miembros del
40 Oferente y Apoderado Común del Oferente –, según
41 el formato que se suministra para el efecto (Anexo
42 2). En cualquier caso, la carta deberá ser abonada por
43 un ingeniero civil en el evento en que el representante

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 legal o Apoderado Común no tenga esta condición,
2 para lo cual deberá adjuntar fotocopia de la tarjeta
3 profesional.
4
- 5 (ii) Tabla de contenido de la Oferta, indicando todos los
6 numerales con su respectiva página.
7
- 8 (iii) Documentos mediante los cuales se acredita el
9 cumplimiento de los requisitos de los que trata el
10 Capítulo III de este Pliego de Condiciones.
11
- 12 (iv) La Garantía de Seriedad de la Oferta, en los términos
13 del numeral 3.8.
14
- 15 (v) La Oferta Técnica.
16
- 17 (vi) El Acuerdo de Garantía suscrito por las personas
18 mencionadas en el numeral 4.7.1 de la Invitación a
19 Precalificar, en las condiciones establecidas en el
20 Anexo 3 de este Pliego de Condiciones.
21
- 22 (vii) El Acuerdo de Permanencia suscrito por el
23 representante legal del Oferente o de cada uno de sus
24 miembros de acuerdo con lo establecido en el Anexo
25 4 de este Pliego de Condiciones.
26
- 27 (viii) La Declaración de Beneficiarios Reales y Origen de
28 los Recursos suscrito por el representante legal del
29 Oferente o los representantes legales de sus
30 miembros cuando sean estructuras plurales de
31 acuerdo con lo establecido en el numeral 3.6 de este
32 Pliego de Condiciones.
33
- 34 (ix) El certificado de pago de aportes de seguridad social
35 y parafiscales, conforme a lo señalado en el numeral
36 3.3 3.7 de este Pliego de Condiciones.
37
- 38 (x) El Pacto de Transparencia, de conformidad con el
39 Anexo 7 suscrito por el Apoderado Común del
40 Oferente, siempre que el Oferente no lo haya hecho
41 con anterioridad.
42
- 43
- 44 (xi) La acreditación de la reciprocidad en los términos del
45 numeral 4.4.3 de este Pliego de Condiciones, si fuere
46 el caso.

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46

- (xii) El Oferente individual o cada uno de los Miembros de la Estructura Plural, según corresponda, deberá aportar certificación (Anexo 12) bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, suscrita por el revisor fiscal o contador, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 0734 del 13 de abril de 2012 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia. En caso de **Estructura Plural**, dicha manifestación deberá hacerse por el revisor fiscal o contador público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

Se verificará la condición de Mipymes de acuerdo con la información suministrada en el Anexo 12, para estos efectos se considerará Mipyme, aquellas empresas que cumplan las dos (2) condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) en el artículo 2° de la Ley 590 de 2000 modificado por la Ley 905 de 2004; como las extranjeras que cumpliendo las dos condiciones previstas para cada categoría (Micro o pequeña o mediana empresa) de la misma norma citada, hayan acreditado reciprocidad.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con lo previsto en el presente **Pliego de Condiciones**. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
- NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral (xiii), no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la Propuesta.
- (xiii) Una certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona en la cual se certifique que el Oferente o su miembro respectivo cumple con el supuesto previsto en el artículo 4.2.5.5 del Decreto 734 de 2012. Lo anterior con el fin de ser objeto del beneficio dispuesto en el numeral 6.11 de este Pliego de Condiciones. La no presentación de esta certificación no generará el rechazo de la Oferta ni la declaratoria de no Hábil.
- (xiv) Copia en medio magnético de la información contenida en el sobre No. 1.
- (xv) El Factor de Calidad, en caso de que el Oferente decida ofertarlo para obtener puntaje de conformidad con el numeral 4.5. de este Pliego de Condiciones, en las condiciones establecidas en el Anexo 13 de este Pliego de Condiciones. La no presentación de este Anexo no generará el rechazo de la Oferta ni la declaratoria de no Hábil.
- 5.3.2.** Los Oferentes deberán limitar la documentación presentada en el Sobre No. 1 a la que se requiere en el numeral anterior (o de manera expresa en otras partes del Pliego de Condiciones). No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en el Pliego de Condiciones.
- 5.3.3.** En caso en que el Sobre No. 1 de la Oferta incluya cualquier tipo de documentos adicionales a los solicitados en el presente Pliego de Condiciones, éstos no serán tenidos en cuenta para efectos de la evaluación, ni producirán efecto jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior, se entiende aceptado por el Oferente con la presentación de su Oferta.
- 5.3.4. Sobre No. 2. Oferta Económica.**
- (a) El Sobre No. 2 de las Ofertas contendrá únicamente el Anexo 5 – Oferta Económica debidamente diligenciado en idioma castellano. Cualquier documento adicional al Anexo 5 que se encuentre contenido en el Sobre No. 2 de una Oferta, no será considerado para efectos de la evaluación, ni producirá efecto

1 jurídico alguno independientemente de su contenido. Lo anterior,
2 se entiende aceptado por el Oferente con la presentación de su
3 Oferta. Si un Oferente presentare más de un Anexo 5 en el Sobre
4 No. 2 de su Oferta, la misma será rechazada.
5

6 (b) En caso de contradicción entre el contenido del Anexo 5
7 presentado de forma física y firmado por el representante legal
8 del Oferente o por el Apoderado Común en el caso de estructuras
9 plurales, y el contenido en el CD ROM, la ANI preferirá el
10 contenido del formato físico.
11

12 **5.4. OFERTAS TÉCNICAS ALTERNATIVAS**

13 **5.4.1.** Las Ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en el
14 presente Pliego de Condiciones, y ajustarse en todos los puntos a los
15 Anexos y a las condiciones estipuladas en él y especialmente en el
16 Contrato de Concesión.
17

18 **5.4.2.** Quien, en ejercicio de la facultad consagrada en el numeral 6 del
19 artículo 30 de la Ley 80 de 1993 presente alternativas o excepciones
20 técnicas o económicas, deberá hacerlo en documento separado del
21 resto de la Oferta, en sobre cerrado y adicional, que se identificará
22 de manera resaltada como “EXCEPCIONES TECNICAS” o
23 “PROPUESTA ALTERNATIVA”. El sobre contentivo de la
24 propuesta alternativa presentada por el Adjudicatario –si ese fuera
25 el caso– será mantenido bajo la custodia de la ANI hasta la apertura
26 del mismo. Los sobres contentivos de las propuestas alternativas
27 presentadas por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios, serán
28 mantenidos bajo la custodia de la ANI hasta la devolución a los
29 Oferentes de los sobres sin abrir, lo cual se efectuará dentro de los
30 diez (10) Días Hábiles siguientes a la suscripción del Contrato de
31 Concesión, por solicitud de dichos Oferentes. Una vez vencido este
32 término, aquellas propuestas alternativas que no sean reclamadas
33 por los Oferentes que no resulten Adjudicatarios podrán ser
34 destruidas por la ANI.
35

36 **5.4.3.** En todo caso, la presentación de propuestas alternativas, no exime
37 al Oferente de la obligación de presentar una Oferta básica que
38 cumpla estrictamente y se sujete a todos y cada uno de los requisitos
39 del Pliego de Condiciones y del Contrato, ni podrá condicionar la
40 Adjudicación a la aceptación por parte de la ANI de las alternativas
41 o excepciones que haya presentado.
42

43 **5.4.4.** Con el fin de garantizar el principio de selección objetiva, la ANI
44 adjudicará la Licitación Pública teniendo en cuenta únicamente las
45
46

1 Ofertas básicas que se conformen en un todo con el Pliego de
2 Condiciones, y sólo tendrá en cuenta el sobre que contenga una
3 “Oferta Alternativa” del Adjudicatario. Dentro de las alternativas o
4 excepciones que podrá presentar el Oferente, se podrán incluir
5 alternativas técnicas respecto de las características del objeto de la
6 presente Licitación Pública. En tal caso, el Oferente deberá incluir
7 de manera completa la descripción de la alternativa presentada,
8 incluyendo, sin limitarse a, las modificaciones detalladas que esa
9 alternativa implicaría a los documentos de la Licitación Pública, en
10 especial a la minuta del Contrato y sus Apéndices, de tal manera que
11 se exprese de manera completa y detallada, las variantes técnicas y
12 las obligaciones que de ellas se derivarían para el Concesionario.
13 Adicionalmente, la alternativa deberá acompañarse de todos los
14 documentos técnicos, estudios, etc. que soporten la alternativa,
15 indicando, con precisión y suficiencia, la justificación técnica de la
16 misma y demostrando las razones por las cuales la alternativa
17 ofrecerá garantías que resultarán, para la ANI, iguales o mejores a
18 las que se obtendrían en las condiciones originalmente previstas en
19 este Pliego de Condiciones y sus Anexos.

20
21 **5.4.5.** En tal caso, la ANI podrá decidir a su conveniencia aceptar o
22 rechazar las alternativas y/o excepciones técnicas que el
23 Adjudicatario haya presentado de manera adicional a su Oferta, pero
24 de cualquier forma se optará por la oferta técnica alternativa
25 únicamente cuando con ello no se afecten los principios de selección
26 objetiva, transparencia e igualdad en la contratación pública.

27
28 **5.5.** REGLAS DE SUBSANABILIDAD

29
30 En los términos del párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de
31 2007 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.8 del
32 Decreto 734 de 2012, la Agencia podrá solicitar a los Oferentes los
33 requisitos o documentos que fueren necesarios para subsanar o
34 aclarar sus Ofertas, de conformidad con las siguientes reglas:

35
36 La **Agencia** podrá solicitar a los **Proponentes** los requisitos o
37 documentos que no afecten la asignación de puntaje (es decir los
38 requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del
39 **Oferente** o que soporten el contenido de la **Oferta** y que no
40 constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente
41 **Pliego de Condiciones**), a fin de subsanar la **Oferta**.

42
43 Los **Oferentes** deberán allegarlos dentro del término preclusivo y
44 perentorio que al efecto les fije la **Agencia** en la respectiva solicitud,
45 so pena de rechazo de la **Propuesta**.

46

1 La **Agencia** podrá solicitar a los **Oferentes** las aclaraciones o
2 explicaciones que estime necesarias para el estudio y evaluación de
3 los factores de escogencia de las **Ofertas**, siempre y cuando ello no
4 comporte una modificación, adición o mejora de la **Oferta**
5 presentada, fijando un término perentorio para que el **Oferente**
6 allegue su respuesta. Los **Oferentes** deberán allegarlos dentro del
7 término que al efecto les fije la **Agencia** en la respectiva solicitud,
8 so pena de que se afecte la calificación del respectivo factor según
9 corresponda.

10
11 La ANI también podrá requerir informes a terceros, cuando lo
12 considere conveniente o necesario para el análisis y evaluación de
13 las Ofertas.

14
15 En ningún caso se permitirá que se subsane la falta de capacidad
16 para presentar la Oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas
17 con posterioridad a la Fecha de Cierre.

18
19 Los **Oferentes** aceptan, con el hecho de presentar la **Oferta**, que
20 cualquier requerimiento o solicitud de subsane de que tratan el
21 presente numeral se le podrá hacer por correo electrónico indicado
22 en la Carta de Presentación de la Propuesta.

23
24 De conformidad con la Ley 80 de 1993, las Ofertas deben referirse
25 y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los
26 presentes Pliegos de Condiciones. En consecuencia, la preparación
27 diligente de las Ofertas supone actuar de buena fe y con lealtad
28 frente a la ANI y a los demás Oferentes y Precalificados.

29
30 **5.6. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

31
32 **5.6.1.** Durante el término de evaluación de las Ofertas (incluidos los
33 Requisitos Habilitantes de Estructuras Plurales modificadas o
34 recompuestas) la ANI efectuará las verificaciones de la información
35 entregada por los Oferentes que estime convenientes. Esta
36 verificación se hará de oficio por parte de la ANI.

37
38 **5.6.2.** Así mismo, se resalta que durante el término de la evaluación de las
39 Ofertas la ANI no tendrá en cuenta la información que sea allegada
40 por los Oferentes, si ésta no corresponde a los documentos
41 expresamente requeridos en el presente Pliego de Condiciones. En
42 consecuencia, la ANI no revisará ningún documento que sea
43 incluido en las Ofertas, si éste no es requerido de conformidad con
44 lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.

45

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46

5.7. INFORMACIÓN INEXACTA

La ANI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Oferente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas de donde provenga la información. La ANI se reserva el derecho de verificar y solicitar que se complemente, subsane o aclare la información presentada por el Oferente para la acreditación de las exigencias establecidas en el presente Pliego de Condiciones en cualquier estado en que se encuentre la Licitación Pública. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la ANI por la fuente de donde proviene la información, el documento que la contenga se entenderá como no presentado, sin perjuicio de poner en conocimiento de las autoridades competentes el hecho que fue entregada información inexacta por parte de un Oferente en su Oferta.

5.8. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las Ofertas presentadas deberán tener una validez de seis (6) meses contados a partir de la Fecha de Cierre, pero en todo caso se entenderá automáticamente prorrogada su vigencia cuando la ANI resuelva ampliar los plazos previstos para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la ANI.

5.9. MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y RETIRO DE OFERTAS

5.9.1. Los Oferentes que opten por entregar su Oferta antes de la Fecha de Cierre podrán modificarlas, adicionarlas o retirarlas, siempre y cuando la notificación por escrito de modificación, adición o retiro sea recibida por la ANI antes de la fecha y hora de Cierre de la Licitación Pública.

5.9.2. Cuando se trate de retiro, la Oferta le será devuelta al Oferente sin abrir en el momento del Cierre de la Licitación Pública, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

5.9.3. Si se trata de adición o modificación, ésta deberá hacerse en original y una (1) copia, además en medio magnético en sobres separados, marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la Oferta, adicionándole la leyenda “Modificación a la Oferta Original”. En todo caso, los sobres que contengan las Ofertas y sus adiciones deberán ser entregados en el recinto o lugar

- 1 correspondientes antes de la hora límite de Cierre de la Licitación
2 Pública.
3
- 4 **5.9.4.** Ninguna Oferta se podrá modificar o retirar después de la fecha y
5 hora de Cierre de la Licitación Pública y Apertura de las Ofertas.
6
- 7 **5.10.** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL
8
- 9 **5.10.1.** Si las Ofertas contuvieren información confidencial o privada, de
10 acuerdo con la ley colombiana, deberá claramente indicarse tal
11 calidad expresando las normas legales que le sirven de fundamento.
12 En todo caso, la ANI se reserva el derecho de revelar dicha
13 información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la Oferta.
14
- 15 **5.10.2.** La ANI, sus agentes y asesores estarán obligados a mantener la
16 confidencialidad de la información a la que de acuerdo con la ley
17 corresponda tal calidad. Sin embargo, la ANI, sus empleados,
18 agentes o asesores sólo responderán por los perjuicios derivados de
19 la revelación de información confidencial o privada que contengan
20 las Ofertas, en los términos establecidos en la Constitución Política
21 –en especial el artículo 90– y en la ley. En el caso que en la Oferta
22 no se indique el carácter de confidencial de alguna información o no
23 se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad, o las
24 normas citadas no sean aplicables, la ANI no se hará responsable
25 por su divulgación.
26
- 27 **5.10.3.** Para el caso de la Ley del Reino Unido para la Protección de
28 Información expedida en el año 1998 (“DPA”) o cualquier otra
29 legislación equivalente para la protección de información o de
30 habeas data (incluyendo, pero sin limitarse, a legislación expedida
31 bajo las directrices de la Unión Europea 95/46 o a la Ley del Habeas
32 Data) (la “Legislación Equivalente”) que aplique; los Manifestantes
33 garantizarán que toda la información revelada y aportada a la
34 Agencia, que comprenda datos e información personal, se hará de
35 conformidad con las previsiones establecidas en el DPA (o en la
36 Legislación Equivalente).
37
- 38 **5.10.4.** Igualmente el Oferente garantiza que todos los consentimientos y
39 autorizaciones necesarios han sido obtenidos por los Oferente para
40 efectos de que la Agencia pueda utilizar dicha información en su
41 Licitación Pública, incluyendo, pero sin limitarse, al aseguramiento
42 de que todos los consentimientos apropiados para la transferencia
43 de tal información personal en la(s) jurisdicción(es) aplicable(s)
44 hayan sido obtenidos (salvo que aplique una excepción legítima bajo
45 el DPA o la legislación equivalente, obviando la necesidad de
46 obtener tales consentimientos).

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13

5.11. ACEPTACIÓN DE LA MINUTA DEL CONTRATO

5.11.1. Con la sola presentación de la Oferta se entenderá que el Oferente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato que suscribirá con la ANI. Dicha minuta incluirá las modificaciones efectuadas mediante Adendas.

5.11.2. Las modificaciones que los Oferentes pretendan sugerir a la minuta de Contrato contenidas en la Oferta tendrán el manejo previsto en el Pliego de Condiciones para las excepciones técnicas y/o Ofertas técnicas alternativas.

CAPÍTULO VI
EVALUACIÓN

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44

6.1. ENTREGA DE LA OFERTA

6.1.1. Las Ofertas que se entreguen en la Fecha de Cierre deberán presentarse en lugar y hora indicados en el numeral 2.2. de estos Pliegos de Condiciones. . La hora oficial se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio, www.sic.gov.co y se entenderá que el plazo límite ha vencido a la hora señalada para el efecto en el numeral 2.2 del presente Pliego. Las Ofertas que se entreguen antes de la última hora hábil del Día previsto para su entrega, deberán presentarse y depositarse en cada uno de los recintos o urnas habilitados para tal fin en las oficinas de la ANI. En este evento, la ANI tomará las medidas necesarias para trasladar las Ofertas entregadas antes de Fecha de Cierre y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de su contenido.

6.1.2. No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de Cierre y a la hora indicada en el numeral 6.1.1 anterior, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el numeral 6.1.1. La ANI no recibirá y/o no abrirá ni evaluará ninguna Oferta que no haya sido depositada en el recinto o urna correspondiente.

6.1.3. Se dejará constancia de la audiencia de entrega de la Oferta, en un acta que será publicada conforme a lo señalado en el numeral 1.13.

6.1.4. En la fecha y hora en que venza el plazo de presentación de Oferta, la ANI abrirá los Sobres No. 1 de todas las Ofertas presentadas, lo cual será efectuado en acto público al que podrán asistir los Oferentes y cualquier otra persona que así lo desee. Respecto de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas, se levantará un acta, firmada por los funcionarios que intervengan en ella, donde se dejará constancia del nombre de cada Oferente o de los integrantes del Oferente y del número de tomos y folios que se presenten a consideración, sin verificar.

6.1.5. Dicha acta no podrá ser utilizada por los asistentes para dejar constancias de ninguna naturaleza, y sólo dará cuenta de la apertura de los sobres No. 1 de las Ofertas y de su contenido, en los términos previstos en el presente numeral. Cualquier constancia o declaración de alguno de los asistentes sólo podrá ser formulada por escrito, en comunicación independiente al acta de apertura de las Ofertas.

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
- 6.1.6.** Se anunciarán los nombres de los Oferentes, y de los miembros de los mismos –según corresponda–, así como el número de folios contenido en el Sobre No. 1 de cada Oferta presentada, sin verificar.
- 6.1.7.** Los sobres No. 2 que contienen la Oferta Económica de las Ofertas deberán entregarse sellados. La ANI tomará las medidas necesarias para custodiar los sobres No. 2 entregados, hasta cuando tenga lugar la Adjudicación, momento en el cual estos sobres serán abiertos y evaluados.
- 6.1.8.** La información relativa al análisis, evaluación y comparación de los sobres No. 1 de las Ofertas, no podrán ser reveladas a los Oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la ANI comunique a los Oferentes que el informe de evaluación se encuentra a disposición de los Oferentes para que presenten las observaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.
- 6.2.** COMITÉ EVALUADOR
- Para la evaluación de las Ofertas, la ANI designará a uno o varios funcionarios y/o personas naturales y/o jurídicas externas a la entidad que evaluarán las Ofertas conforme a los términos y condiciones previstas en el presente Pliegos de Condiciones, y en las Adendas que lo modifiquen o adicionen, de lo cual se elaborará un informe que se pondrá a disposición de los Oferentes.
- 6.3.** EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
- 6.3.1.** La evaluación de las Ofertas estará dividida en dos fases, tal y como se señala a continuación:
- (a) Fase 1: Durante la Fase 1 se evaluarán los Requisitos Habilitantes, la Oferta Técnica y el Factor de Calidad (en caso de ser ofrecido por el Oferente) mediante el análisis de los documentos contenidos en los sobres No. 1 de cada una de las Ofertas. Esta primera fase será desarrollada por el comité de evaluación, de acuerdo con lo señalado en los numerales 6.3.2 y siguientes y en los plazos señalados en este Pliego de Condiciones. En esta fase se determinarán cuáles son las Ofertas Hábiles y se otorgará el puntaje correspondiente a la Oferta Técnica, de apoyo a la industria nacional y Factor de Calidad.
- (b) Fase 2: La segunda fase corresponderá a la evaluación de la Oferta Económica, la cual será desarrollada en la audiencia

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 pública de Adjudicación. En dicha audiencia se procederá a la
2 apertura de los sobres No. 2 y a la realización de la evaluación
3 económica en el mismo acto público, siguiendo para tales
4 efectos lo señalado en el numeral 6.8. de este Pliego de
5 Condiciones.
6
- 7 **6.3.2.** El comité evaluador elaborará un informe motivado de evaluación,
8 el cual será publicado en los términos del numeral 1.13 de este
9 Pliego de Condiciones.
10
- 11 **6.3.3.** Durante el término previsto en el numeral 2.2 de este Pliego de
12 Condiciones, los Oferentes podrán presentar las observaciones que
13 estimen pertinentes en relación con el contenido del mismo. En
14 ejercicio de esta facultad los Oferentes no podrán completar,
15 adicionar, modificar o mejorar las Ofertas.
16
- 17 **6.3.4.** La ANI sólo tomará en cuenta las observaciones que le lleguen por
18 escrito dentro del término establecido, y podrá solicitar información
19 complementaria a partir del Día siguiente a la fecha de recepción de
20 las observaciones y hasta la fecha de Adjudicación de la Licitación
21 Pública, la que deberá serle remitida dentro del plazo que en el oficio
22 de requerimiento se señale a estos efectos.
23
- 24 **6.3.5.** Las aclaraciones que sean remitidas por solicitud de la ANI, serán
25 publicadas en el SECOP.
26
- 27 **6.3.6.** Si dentro del término legal a que se refiere el numeral 6.3.3 anterior,
28 se presentaren observaciones por parte de los Oferentes, éstas se
29 publicarán en el SECOP, al Día Hábil siguiente del vencimiento del
30 plazo para la realización de observaciones.
31
- 32 **6.3.7.** Los Oferentes podrán efectuar contraobservaciones durante el plazo
33 establecido en el numeral 2.2 de este Pliego de Condiciones. En este
34 término, los Oferentes podrán formular contraobservaciones
35 referidas única y exclusivamente a las observaciones presentadas
36 oportunamente por algún otro Oferente.
37
- 38 **6.3.8.** Con base en las observaciones y las contraobservaciones
39 presentadas por los Oferentes, la ANI efectuará un informe de
40 evaluación definitivo dentro del plazo establecido en el numeral 2.2
41 de este Pliego de Condiciones, el cual será publicado en el SECOP
42 con anterioridad a la audiencia de Adjudicación.
43
- 44 **6.3.9.** En todo caso, siempre que las necesidades de la administración así
45 lo exijan, la ANI podrá prorrogar el plazo de la Adjudicación antes

1 de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del
2 inicialmente fijado.

3
4 **6.4. REQUISITOS PARA EVALUAR**

5
6 La acreditación del cumplimiento de todos los Requisitos Habilitantes dará
7 lugar a la declaratoria de una Oferta como Oferta Hábil. Sólo las Ofertas
8 Hábiles serán objeto de evaluación de su Oferta Técnica, el Factor de
9 Calidad y su Oferta Económica.

10
11 **6.5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA**

12 La evaluación de la Propuesta Técnica se efectuará como sigue:

13
14
15 **6.5.1.** El Oferente que presente una Oferta Técnica que cumpla con todos
16 y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 4.2. de este
17 Pliegos de Condiciones se le otorgarán hasta cien (100) puntos así:
18

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del contrato]	PUNTAJES
$\geq 30\%$ de personal de la zona de influencia del proyecto	100 PUNTOS
$30\% > x \geq 20\%$ de personal de la zona de influencia del proyecto	66 PUNTOS
$20\% > x \geq 10\%$ de personal de la zona de influencia del proyecto	33 PUNTOS
$< 10\%$ de personal de la zona de influencia del proyecto	0 PUNTOS

19
20 **6.5.2.** El Oferente que presente una Oferta Técnica que no cumpla con
21 todos y cada uno de los requisitos señalados en los numerales 4.2.1.
22 y 4.2.2. de este Pliego de Condiciones se le asignarán cero (0)
23 puntos.
24

25 **6.6. PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

26
27 Con el fin de apoyar la Industria Nacional se otorgará un puntaje máximo
28 de cien (100) puntos de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4.4 de este
29 Pliego de Condiciones de la siguiente manera:

30
31 **6.6.1. Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano:** para
32 la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el
33 segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816/03: a los proponentes
34 de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de
35 componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del
36 personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de
37 conformidad con la tabla de componente nacional que se establece
38 más adelante para la evaluación correspondiente. Por Personal

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

calificado se entiende por aquel personal que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar, en el Anexo 11, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato. Todo lo anterior, salvo circunstancias de fuerza mayor, previamente comprobadas, calificadas como tales por LA AGENCIA.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1)	<p>La totalidad de la estructura plural o proponente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, o personas jurídicas nacionales o con sucursal en Colombia y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	100 puntos

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
 Proyecto de Pliego de Condiciones

<p>En caso que el proponente no se considere en su totalidad sus servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgara un puntaje al proponente igual al porcentaje de participación en la estructura plural que ostente el componente nacional</p>		
<p>INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)</p>	<p>Proponentes extranjeros y Estructurales Plurales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:</p>	<p>Hasta 50 puntos, según tabla</p>
<p>COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]</p>		<p>PUNTAJES</p>
<p>Hasta el 80 % de componente nacional incorporado</p>		<p>0 PUNTOS</p>
<p>Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%</p>		<p>30 PUNTOS</p>
<p>Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%</p>		<p>40 PUNTOS</p>
<p>Más del 90% de componente nacional</p>		<p>50 PUNTOS</p>

1
 2 Para efectos de lo anterior, el Oferente debe suscribir el Anexo 11 “Declaración de
 3 porcentaje de personal calificado colombiano”.

4
 5 Podrán acumularse puntajes del subcriterio 1 y 2, pero en ningún caso podrán
 6 sumar para este factor más de cien (100) puntos.

7
 8 **6.7. EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD**

9
 10 La evaluación del Factor de Calidad se efectuará como sigue:

11
 12 **6.7.1.** El Oferente que presente el Factor de Calidad que cumpla con todos
 13 y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 4.5. de este
 14 Pliego de Condiciones se le otorgarán hasta cien (100) puntos así:

15
 16 Se aplicará la siguiente formula:

17

$$\frac{PFC_i}{NMO}$$

18
 19 Dónde:

20

PFC _i	Puntaje otorgado por factor de calidad del proponente i
NMO	Número Mejoras Ofrecidas por el proponente i

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

NMMO	Número máximo de mejoras puntuales de trazado ofrecidas por el grupo de proponentes habilitados
------	---

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43

El Número máximo de mejoras puntuales de trazado ofrecidas por el grupo de proponentes habilitados en el tramo Alto de Dolores – Puerto Berrío, se tendrá del proponente que oferte el mayor número de mejoras de acuerdo con lo establecido en el 4.5.

6.7.2. El Oferente que presente el Factor de Calidad que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 4.5. de este Pliego de Condiciones se le asignarán cero (0) puntos.

6.7.3. Los puntos deberán ser ofertados en el mismo orden de la tabla sin poder ofertar alguno sin ofertar todos los anteriores.

6.8. AUDIENCIA DE APERTURA DE SOBRES 2 Y ADJUDICACIÓN

6.8.1. La audiencia para la apertura de Sobres 2 y Adjudicación será realizada el Día siguiente a la publicación del informe de evaluación definitiva de los Sobres 1. Esta audiencia será de carácter público.

6.8.2. Se agotarán las etapas previas del protocolo de la ANI y se procederá con la lectura del informe de evaluación definitivo del contenido del sobre No. 1.

6.8.3. Durante la audiencia, se dará la palabra por una vez a cada uno de los Oferentes, en el orden en que se hubieren entregado las Ofertas, para que se pronuncien sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. Cada uno de los Oferentes deberá designar un único vocero, quien podrá efectuar una intervención limitada a un tiempo máximo de diez (10) minutos.

6.8.4. Terminadas las intervenciones de todos los Oferentes respecto de las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación, se otorgará la palabra por una única vez a cada uno de los Oferentes, en el orden al de la entrega de las Ofertas, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su Oferta se hayan presentado por los intervinientes. Los Oferentes cuya Oferta no hubiese sido objeto de observaciones, no tendrán derecho a réplica. Esta intervención tendrá un término máximo de cinco (5) minutos por Oferente.

- 1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
- 6.8.5.** Terminadas las intervenciones de los Oferentes, la ANI suspenderá la audiencia de Adjudicación con el fin de estimar el tiempo requerido para que el comité evaluador analice las observaciones presentadas durante la audiencia de Adjudicación. Una vez la ANI determine el tiempo que sea requerido para realizar el análisis y respuesta a las observaciones, le comunicará a los Oferentes y a todos los asistentes a la audiencia, el término de reanudación de la misma. Terminado el receso, se dará inicio al proceso de apertura de los Sobres 2 contentivos de las Ofertas Económicas.
- 6.9.** EVALUACIÓN DEL SOBRE NO. 2
- 6.9.1.** Se procederá a la apertura de los sobres No. 2 de todas las Ofertas Hábiles y a la lectura de los valores allí señalados para cada uno de los elementos de la Oferta Económica, esto es, el VPAA expresado en Pesos de 31 de diciembre de 2012, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.3 de este Pliego de Condiciones.
- 6.9.2.** A continuación, la ANI verificará la operación matemática para la obtención del VPAA de cada Oferta. En caso de que el VPAA consignado por el Oferente en su Oferta Económica, difiera del obtenido por la ANI, primará este último para efectos de la evaluación de las Ofertas Económicas.
- 6.9.3.** Una vez verificados los valores de VPAA de cada Oferta Económica, éstos serán consignados en un tablero o proyección destinada a tales efectos en el salón donde se realice la audiencia de Adjudicación.
- 6.9.4.** En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Técnica y Oferta Económica cumplieren con lo exigido en los numerales 4.2 y 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública al Oferente que hubiere presentado dicha Oferta Hábil, siempre y cuando el valor de su Oferta Económica sea mayor o igual al 80% del valor máximo establecido en el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.
- 6.9.5.** En el caso en que existan dos (2) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en los numerales 4.2 y 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.
- 6.9.6.** Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

- (a) Si existieran dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

- (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

- (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

- (i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6. del Pliego de Condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por dos (2) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá dos (2) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

- 6.9.7.** En el caso en que existan tres (3) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en los numerales 4.2 y 4.3 de este Pliego de Condiciones, se procederá a

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes,

6.9.8. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

(a) Si existiera tres (3) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

(i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6. de este Pliego de Condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por tres (3) Ofertas

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

	Económicas Hábiles se incluirá una (1) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.
--	--

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41

6.9.9. En el caso en que existieren más de tres Ofertas Hábiles cuya Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en los numerales 4.2 y 4.3, de este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

6.9.10. Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

(a) Si existiera más de una Oferta Hábil, Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la alternativa seleccionada, de acuerdo con el procedimiento que se explica a continuación. En desarrollo de la audiencia, se realizará un sorteo por balotas a través del cual se determinará el método que se utilizará para determinar el valor de la media X entre las siguientes alternativas: Media Aritmética con Mediana (Alternativa 1), Media Aritmética Alta (Alternativa 2), o Media Geométrica Ajustada (Alternativa 3). Al efecto, se depositarán tres balotas y se procederá a sortear en primer lugar, el número de balota que le corresponderá a cada alternativa, y posteriormente se sorteará la alternativa correspondiente a la metodología para el cálculo de la media X.

(i) Media Aritmética con Mediana: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31

Ofertas Hábiles de acuerdo con la metodología siguiente.

Los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles serán ordenadas de manera ascendente (de menor a mayor), se calculará la mediana de éstos como el valor intermedio de la serie en el caso de tratarse de una serie con un número impar de elementos, o el promedio simple de los dos valores centrales en el caso de tratarse de una serie con un número par de elementos.

Una vez calculada la mediana, será calculada la media aritmética de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, esto es, el resultado de la sumatoria de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, dividido en el número total de Ofertas Hábiles, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

Donde,

\bar{X}	Media aritmética.
P_i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

Una vez calculada la mediana y la media aritmética, se calculará la Media Aritmética Mediana, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$X = \frac{\bar{X} + Me}{2}$$

Donde,

X	Valor de la Media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Mediana.
\bar{X}	Media Aritmética obtenido a partir del valor de total de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Me	Mediana obtenida del valor de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
 Proyecto de Pliego de Condiciones

1
2
3
4
5

(ii) Media Aritmética Alta: Consiste en la determinación de la media aritmética del valor total corregido de la Oferta Económica Hábil de mayor valor y la Media Aritmética de las Ofertas Económicas Hábiles, de acuerdo con la formula siguiente.

$$X = \frac{P_{Max} + \left(\frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n} \right)}{2}$$

6
7

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Alta.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
P _{max}	Valor de las Oferta Económica Hábil de mayor valor
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

8
9
10
11
12
13
14

(iii) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3 \dots * P_n}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
P _i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6. de este Pliego de Condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO, así: Si 4<n≤6, m=2; Si 6<n≤9, m=3; Si n=10, m=4.

15
16
17

6.9.11. Asignación de puntaje a Oferta Económica.

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 (a) Se asignarán ochocientos (800) puntos a la menor Oferta
2 Económica que al haberse aplicado el procedimiento descrito
3 en los numerales 6.9.8, 6.9.10 y 6.9.12 de estos Pliego de
4 Condiciones no hubiere sido rechazada.
5
6 (b) A las demás Ofertas Económicas que al haberse aplicado el
7 procedimiento descrito en los numerales 6.9.8, 6.9.10 y 6.9.12
8 de estos Pliegos de Condiciones no hubieren sido rechazadas,
9 se les asignará el puntaje respectivo utilizando la siguiente
10 fórmula.
11

$$P_n = \frac{VPE * 800}{VPE_n}$$

12
13
14
15

Donde,

P_n	Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta "n" .
VPE_n	Valor de la Oferta Económica de la Propuesta "n" que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.9.8, 6.9.10 y 6.9.12 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
VPE	Valor de la Oferta Económica de menor valor que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 6.9.8, 6.9.10 y 6.9.12 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

6.10. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

Con base en los resultados obtenidos en la asignación de puntajes de la Oferta Técnica, de la Oferta Económica, del Apoyo a la Industria Nacional y del Factor de Calidad, la ANI ordenará las Ofertas de mayor a menor puntaje. Se adjudicará el Licitación pública a la Oferta que obtenga el mayor puntaje. Para efectos de establecer el orden de elegibilidad de las Ofertas, únicamente se tendrán en cuenta aquellas Ofertas cuyas Ofertas Económicas sean consideradas como válidas en los términos estos Pliegos de Condiciones

Una vez establecido el orden de elegibilidad y antes de la adjudicación del contrato, el Oferente que ocupó el primer lugar deberá adjuntar la certificación de sostenibilidad del proyecto. Lo anterior con el fin de garantizar la ejecución del proyecto frente a los compromisos adquiridos con posterioridad a la conformación de la lista de precalificados. En caso de no presentarlos perderá la elegibilidad.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46

6.11. CRITERIOS DE DESEMPATE

6.11.1. Se entenderá que hay empate entre dos o más Ofertas Hábiles, cuando cuentan con un idéntico puntaje de evaluación.

6.11.2. En tal caso se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- (a) Se preferirá la Oferta que presente el menor valor presente neto de Aportes ANI. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (b) Se preferirá la Oferta presentada por un Oferente colombiano o extranjero que acredite la reciprocidad sobre aquella presentada por un extranjero que no acredite la reciprocidad. En caso de Oferente con varios miembros se entenderá que la oferta es colombiana cuando el cincuenta por ciento (50%) o más de la participación esté en cabeza de personas colombianas o de extranjeros que acrediten la reciprocidad de acuerdo con el Anexo 2. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (c) Se preferirá la Oferta presentada por un Oferente que sea Mipyme o que tenga dentro de sus miembros a una Mipyme. En el caso en que varias Ofertas hayan sido presentadas por Oferentes que sean Mipymes, se preferirá la presentada por el Oferente que sea una Mipyme de nacionalidad colombiana o que todos sus miembros sean Mipymes de nacionalidad colombiana. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (d) Se preferirá la Oferta presentada por un Oferente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un año de anterioridad y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación. De no existir Oferentes singulares que acrediten la situación descrita, se preferirá la Oferta del Oferente plural en el que alguno de sus miembros acredite tal situación.
- (e) Cuando se presente un empate entre dos (2) o más Ofertas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya expuestos, se recurrirá a adjudicar por sorteo la Licitación Pública con los elementos suficientes de publicidad y transparencia.

1
2
3
4
5
6
7
8

6.12. ADJUDICACIÓN

La Licitación Pública será adjudicada mediante acto administrativo al Oferente Hábil con mayor puntaje, mediante acto administrativo que le será notificado en estrados en la audiencia, y del cual se dará lectura en la misma.

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES ADICIONALES

1
2
3
4 **7.1. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS**

5
6 **7.1.1.** Al Adjudicatario del Contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Oferta, sino hasta tanto haya sido presentada y aprobada la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato, la cual deberá constituirse conforme a lo previsto en el Anexo 1 (Minuta del Contrato).

7
8
9
10
11
12 **7.1.2.** A quien quedare en segundo lugar del orden de elegibilidad, se le devolverá la Garantía de Seriedad luego del perfeccionamiento del Contrato con el SPV y la aprobación de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento del Contrato. A los demás Oferentes, se les devolverá, dentro de los quince (15) Días siguientes a la Adjudicación.

13
14
15
16
17
18
19 **7.1.3.** Cuando se declare desierta la Licitación Pública, a los Oferentes se les devolverá la Garantía de Seriedad dentro de los quince (15) Días siguientes a tal declaratoria.

20
21
22
23 **7.2. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS OFERTAS**

24
25 Una vez Adjudicada la Licitación Pública, los Oferentes no favorecidos deberán reclamar las copias de sus Ofertas. De lo contrario, al mes siguiente la ANI podrá destruirlas. En todo caso, la ANI tendrá derecho a conservar el original de las Ofertas que le fueren presentadas. Sin perjuicio de lo anterior, una vez se haya celebrado el Contrato con el SPV, el original de la Garantía de Seriedad será devuelta a los Oferentes que no hubieren resultado Adjudicatarios, para lo cual éstos deberán presentar ante la ANI una solicitud para la respectiva devolución.

26
27
28
29
30
31
32
33
34 **7.3. CONSTITUCIÓN DEL SPV**

35
36 **7.3.1.** Dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Adjudicación de la Licitación Pública, el Adjudicatario deberá constituir un SPV para la suscripción del Contrato de Concesión. El SPV deberá ser una sociedad comercial por acciones de nacionalidad colombiana, con domicilio en Bogotá D.C, cuyo único objeto sea la suscripción y ejecución del Contrato de Concesión.

37
38
39
40
41
42
43 **7.3.2.** La no constitución del SPV en los plazos y términos indicados en este Pliego de Condiciones, facultará a la ANI para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

44
45
46

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46

7.4. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

7.4.1. El Contrato se suscribirá dentro de un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) Días siguientes, contados a partir del Día Hábil siguiente a la Audiencia de Adjudicación. Dicho plazo podrá ser ampliado a criterio de la ANI.

7.4.2. Si el SPV no firmare el Contrato, la ANI podrá adjudicar el Contrato, dentro de los treinta (30) Días siguientes, al Oferente calificado en segundo lugar, si considera que su Oferta es igualmente favorable para la entidad.

7.4.3. Salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados (a juicio de la ANI), si el SPV se negare a cumplir con las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones, específicamente las de suscribir y perfeccionar el Contrato durante el término señalado, la ANI hará efectiva la Garantía de Seriedad constituida para responder por la seriedad de la Oferta, sin perjuicio de la inhabilidad para contratar por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el ordinal (e) del numeral 1º del Art. 8 de la Ley 80 de 1993.

7.4.4. El Contrato a suscribir como resultado de la presente Licitación Pública se sujetará en un todo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, con las modificaciones que se incorporen mediante Adenda. La minuta del Contrato, contiene en detalle todas las obligaciones y derechos que asumirán tanto el Concesionario como la ANI y todas las reglamentaciones a que estará sometida la ejecución del Contrato.

7.5. DECLARATORIA DE DESIERTA

Además de las causales legales, la ANI, podrá declarar desierta la adjudicación en los siguientes casos:

- (a) Cuando no se hubiera presentado ninguna Oferta.
- (b) Cuando ninguna de las Ofertas cumpla con lo exigido en el Pliego de Condiciones de Selección.
- (c) Cuando se presenten hechos que a juicio de la ANI, pongan en duda la transparencia del proceso y que impidan la escogencia objetiva del Concesionario.

7.6. RECHAZO DE LA OFERTA

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 **7.6.1.** Sin perjuicio de lo establecido por la Ley aplicable, serán rechazadas
2 las Ofertas que por su contenido, impidan la selección objetiva, y
3 además en los siguientes casos:
4
- 5 (a) Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al
6 cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
7
- 8 (b) Cuando la Oferta no contenga la Carta de Presentación de la
9 Oferta o ésta sea presentada sin haber sido suscrita.
10
- 11 (c) Cuando no se anexe con la Oferta la Garantía de Seriedad.
12
- 13 (d) Cuando se verifique que el Oferente o sus miembros, según
14 corresponda, no han efectuado el pago de salarios, prestaciones
15 sociales y parafiscales.
16
- 17 (e) Cuando no se presente la Oferta Económica, no esté
18 debidamente suscrita o la misma adolezca de errores que la ANI,
19 en los términos y condiciones señalados en este Pliego de
20 Condiciones, o no pueda ajustarse de oficio por tratarse de
21 errores diferentes a errores de cálculo o aritméticos.
22
- 23 (f) Cuando se omitan requisitos contenidos en el **Pliego** o Anexos
24 que impidan la comparación objetiva de las **Ofertas** o no hayan
25 sido subsanadas y presentadas en tiempo las demás
26 informaciones solicitadas por la **Agencia** de conformidad con lo
27 previsto en el presente **Pliego de Condiciones**, dentro del
28 término concedido para el efecto.
29
- 30 (g) Cuando la autoridad competente compruebe que un Oferente ha
31 interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna,
32 proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a
33 observaciones no enviados oficialmente a los Oferentes.
34
- 35 (h) Cuando la autoridad competente compruebe que existió
36 confabulación entre los Oferentes tendiente a alterar la
37 aplicación de los principios fijados por la ANI para el presente
38 Licitación Pública.
39
- 40 (i) Cuando el Oferente se encuentre incurso en cualquier causal de
41 inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la
42 Ley, conflictos de interés o se encuentre en causal de disolución
43 o liquidación obligatoria de manera sobreviniente a la
44 Conformación de la Lista de Precalificados.
45

Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013
Proyecto de Pliego de Condiciones

- 1 (j) Cuando el Oferente no cumpla con lo establecido en el numeral
2 2.2.2 de la Invitación a Precalificar.
3
4 (k) Cuando se presente un Miembro Nuevo y no cuenta con la
5 capacidad jurídica, experiencia en inversión o capacidad
6 financiera, según corresponda, de conformidad con el numeral
7 1.4.32 de este Pliego de condiciones.
8
9 (l) Las demás causales de Rechazo previstas en este Pliego de
10 Condiciones.
11
12 **7.6.2.** Cuando en el presente numeral se hace referencia al Oferente deberá
13 entenderse que se refiere también a cada uno de sus miembros, de
14 ser aplicable.
15